

¿Por qué el desarrollo económico incide en la constitución del estado social de derecho colombiano?

Manuela Nuñez Calderon

Asesora

Luz Ángela Aristizábal Gómez

Licenciada en educación

Colegio Marymount

Medellín

Proyecto de grado

2018 - 2019

Índice

Tabla de figuras	3
Lista de Anexos	4
Resumen	5
Abstract	5
Introducción	6
Pregunta de investigación.....	7
Objetivos	7
General:.....	7
Específicos:.....	7
Justificación.....	8
Antecedentes	9
Desarrollo económico y derechos fundamentales	11
Estado Social de Derecho.....	11
Definición.....	11
Principios.....	12
Características.	13
Elementos.....	13
Estado Social de Derecho colombiano.....	14
Constitución Política de Colombia.	14
Derechos constitucionales.	14
Derechos fundamentales.	15
Cómo se ven reflejados los derechos fundamentales en los entes de Colombia	15
Gobierno.....	16
Otras entidades nacionales.....	18
Fuerza militar.....	20
Civiles.....	20
Desarrollo económico colombiano	22
Desarrollo económico según PIB en moneda local.....	22
Historia socioeconómica colombiana.....	24
Análisis del desarrollo económico colombiano.....	32
Metodología de investigación	33

Instrumento entrevista abierta	34
Descripción de la población.....	34
Proceso.....	34
Estudio	35
Análisis.....	35
Descripción de los resultados de las entrevistas.....	35
Conclusiones	39
Referencias	41
Bibliografía.....	43
Anexos.....	46

Tabla de figuras

Figura 1. The Word Bank. (2018). Crecimiento del PIB en Colombia anual (%) desde el año 1964 hasta el 2017.....	9
Figura 2. The Word Bank. (2019). PIB per cápita de Colombia (USD 2019) desde el año 1960 hasta el 2017.....	22
Figura 3. Inversión extranjera colombiana en porcentaje del PIB desde el año 1946 hasta el 2016.....	24
Figura 5. UTADEO (2015). Índice de sufrimiento macroeconómico de 1950 a 2010 colombiano.....	31
Figura 6. UTADEO (2015). Exportaciones colombianas por categoría desde el año 1915 hasta el 2012.....	33

Lista de Anexos

Entrevista 1: Alejandra Londoño Ramírez, abogada de EAFIT.	46
Entrevista 2: Óscar Fabián Gutiérrez Herrán, abogado de la Javeriana, socio-gerente jurídico de Estudios Palacios Lleras.	47
Entrevista 4: Adriana Bernal Vélez, abogada, Magistrada Tribunal Administrativo.	53
Entrevista 5: Alejandro Estrada Álvarez, abogado, expersonero, servidor público.....	55
Entrevista 6: Jhon Fabert García Gañan, abogado, servidor público, docente de derecho minero.....	57

Resumen

El Estado colombiano debe cumplir con unos requisitos para ser constituido como un Estado Social de Derecho, donde se puede ver como la situación del País se diferencia de otras que tienen el mismo modelo político. A simple vista se pueden determinar causas principales, entre ellas la economía del país.

El presente proyecto de grado relaciona el desarrollo económico con el cumplimiento de derechos de la población colombiana, donde se tienen en cuenta elementos, tales como una línea del tiempo cronológica para entender la situación que ha pasado en Colombia a través de los años y que le ha permitido llegar a construirse como un Estado Social de derecho. Al observarse el cumplimiento de los derechos fundamentales, se puede apreciar la situación actual que viven los ciudadanos del territorio.

Palabras Clave: Desarrollo económico colombiano, Estado Social de Derecho, derechos fundamentales, vulneración.

Abstract

The Colombian State must meet certain requirements to be constituted as a Social State of Law, where it can be seen how the situation of the Country differs from others that have the same political model. At first sight you can determine the main causes, among them the economy of the country.

The present graduation project relates the economic development with the fulfillment of rights of Colombian population. It handles elements that should be considered, such as a chronological timeline to understand the situation that has happened in Colombia over past years and that has allowed it to be built as a social state of law. By observing the fulfillment of fundamental rights, it is possible to acknowledge the current situation that the citizens of the territory are experiencing.

Key Words: Colombian economic development, Social State of Law, fundamental rights, violation.

Introducción

La economía mueve al mundo e influye en la mayoría de los aspectos de la vida cotidiana; esto se demuestra comparando países con una solvente situación económica. Comúnmente los países con más recursos monetarios brindan mejor calidad de vida que los que tienen escasez de estos, por diferentes factores como geográficos, culturales e históricos. Colombia es un país entre tantos marcados por su historia, siendo esta el factor principal tanto en su construcción económica como en su Constitución Política de Estado Social de Derecho. Actualmente la mayoría de los países tienen un sistema político de Estado de Derecho, por lo que buscan garantizar todos los derechos a sus ciudadanos, sin embargo, no muchos lo logran.

El presente proyecto se cuestiona porque el desarrollo económico incide en la constitución del Estado Social de Derecho colombiano; para ello enfoca el tema a los derechos constitucionales y la historia socioeconómica colombiana. Para darle respuesta a la pregunta y los objetivos planteados al inicio del proyecto se parte del marco investigación en base a diferentes autores y en las respuestas obtenidas en las diferentes entrevistas, esto con el objetivo de comprender las razones por las que el desarrollo económico incide en la constitución del estado social de derecho colombiano.

En primera instancia se define el Estado Social de Derecho y se aplica en el contexto colombiano para luego adentrarse en su función y deberes principales. Además, presenta un recuento histórico de las problemáticas que vive y vivía la población civil enfatizando en su desarrollo económico. Busca entender el cumplimiento y la aplicación de los derechos en Colombia por lo que analiza la organización nacional interna. Concluye en un análisis socioeconómico en base a hechos históricos y el desarrollo del PIB.

Finalmente se aplica una metodología cualitativa por medio de la realización de entrevistas a profesionales en derecho, la información resultante de las entrevistas se triangula con lo investigado de la situación actual colombiana y presenta los resultados basados en la comparación constante. Se concluye como lo propuesto en los objetivos planteados y la pregunta de investigación con resultados presentando unas conclusiones del proyecto de investigación.

Pregunta de investigación

¿Por qué el desarrollo económico incide en la constitución del Estado Social de Derecho colombiano?

Objetivos

General:

Comprender las razones por las que el desarrollo económico incide en la constitución del Estado Social de Derecho colombiano.

Específicos:

Profundizar en los conceptos de Estado de Social de Derecho y desarrollo económico colombiano.

Entender cómo el Estado colombiano cumple los derechos de la población colombiana.

Relacionar el cumplimiento de los derechos de la población colombiana con su estrato económico.

Justificación

En el presente proyecto de investigación se busca comprender las razones por las que el desarrollo económico incide en la constitución del Estado de Social de Derecho colombiano. Mi interés de investigar esta pregunta nace desde que tengo conciencia, asimismo según mi vivencia propia, el país no ha sido capaz de garantizar todos los derechos, ni siquiera los fundamentales a sus habitantes, aunque no había podido comprobar esto. En particular, se evidencia a diario en las noticias como, en especial para aquellos con menos recursos económicos, los derechos son violados e irrespetados y los múltiples intentos de parte del gobierno parecen no tener resultados. En Colombia gran parte de la población como mujeres, ancianos, niños, trabajadores, enfermos, buscan, al igual que todos, salir adelante. Yo, en mi deber de ciudadana es entender la razón por la que sus derechos no son cumplidos y garantizados por parte del Estado.

Consideraré fundamental trabajar este tema desde un punto de vista económico debido al contraste que presenta Colombia en comparación con los demás países con un modelo de gobierno exitoso de Estado Social de Derecho. A simple vista encontré que la principal diferencia es que los otros países con este mismo modelo político es el poder adquisitivo de las personas, llevándome a preguntar el alcance que este tiene este en función de los derechos fundamentales. Otro estímulo es la gran cantidad de cambios que vive nuestro país a través de la historia. Cambiaron nuestras relaciones internacionales, el gobierno y por supuesto, la situación económica. Considero que trabajar un tema tan amplio como lo es la razón del incumplimiento del Estado en los derechos fundamentales es mucho más fácil de entender desde un punto de vista que todos conocen, como lo es la falta de recursos económicos.

En el ámbito personal, me inquieta el que las personas no consigan solucionar sus dificultades o conflictos. Me ha sido de interés el por qué hay tanta población indigente y por qué los derechos como lo es la educación se ven tan vulnerados. Con el paso del tiempo desarrollé una motivación personal por hacer visible la justicia y por experiencias se solucionaron dificultades de la rutina diaria en el aspecto de los derechos fundamentales. y por esta razón, este tipo de acercamientos permitieron tomar la inclinación profesional, “el derecho”. Con este proyecto se pretende adquirir bases para adquirir conciencia del estado actual en el que se encuentra Colombia con sus principales problemáticas.

Antecedentes

Colombia, al igual que muchos otros países de América Latina les precede su historia con las conquistas españolas. Desde ese momento los españoles manejaron una institución política extractiva, cuando para la prosperidad económica de la nación debió de haber sido una institución política inclusiva. Estos términos se ven explicados por Aceglemu y Robisnon, (2012) cuando se plantea una institución política extractiva se distribuye el poder político en pocas personas y generalmente se tiene un Estado central que no provee los bienes públicos claves. Esto genera en la mayoría de los casos pobreza, sobreexplotación de recursos y desconfianza de parte del pueblo. Las instituciones económicas inclusivas buscan que el pueblo se vea más involucrado con el país, ya sea con incentivos para que estos sean emprendedores y se empoderen de sus ideas. Tienen sus reglas claras, no permite que se violen los derechos y reparten el poder político entre el pueblo.

Desde que Colombia decidió tener una democracia ha implementado sus recursos para tener una sociedad estable, sin embargo, estos esfuerzos no han sido suficientes debido a distracciones como la guerra civil y conflictos que se vieron desembocados desde el año 1964. Bien el PIB Colombiano es relativamente estable en comparación con otros países. Esto es debido a que el ahorro de Colombia es relativamente bajo debido al ingreso por habitante es mínimo. El cambiante y decreciente PIB, como se muestra en la figura 1, ilustra en una idea general el cambio de la situación económica del país desde el año 1964 hasta el 2017.

Figura 1

Crecimiento del PIB en Colombia anual (%)

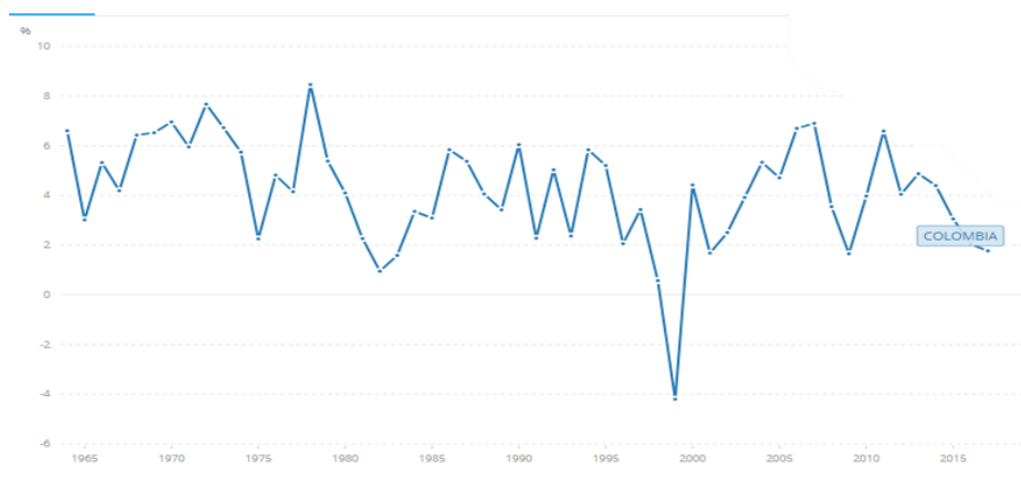


Figura 1. The World Bank. (2018). Crecimiento del PIB en Colombia anual (%) desde el año 1964 hasta el 2017.

Según el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia de 1991, “Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con

autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” Constitución Política de Colombia de 1991. Según lo redacta Villar (2007), esto significa que el Estado debe de garantizar todos sus derechos fundamentales incluidos en su constitución política a todos los ciudadanos del país porque existe un principio llamado el principio de garantía de los derechos fundamentales, con el cual todos los países que se rigen por el título de “Estado Social de Derecho” deben cumplir.

Los derechos fundamentales, los cuales son dictados del artículo 11, al artículo 41 de la Constitución Política de Colombia de 1991, son los que son propios de cada persona. Son los “mínimos” que cada persona debe tener. Entre estos están el derecho a la vida, al acceso a la educación, acceso al trabajo, a no recibir violencia, etc. Para ilustrar cómo se vivifican los derechos fundamentales en Colombia, aquí unos estudios: En Colombia, según el Espectador, 2018, el 40% de los niños del país que no van al colegio lo hacen porque están en zonas de conflicto armado. Otra encuesta realizada por la revista Semana dice que el 33,6% de 977 personas fueron discriminadas siendo mal atendidos por su color, sexo, raza o situación económica. Entonces, “¿qué pasa con estos derechos fundamentales como lo son el de la educación, el de seguridad, el de igualdad y de acceso a la salud?” pregunta que se hace el periódico Prensa Rural (2013). Hay claros casos de violación a los derechos fundamentales y al momento de denunciarlos el proceso puede demorar décadas, por lo tanto, tampoco hay un sistema efectivo de justicia.

El presidente Duque reportó una falla en el sistema judicial “Somos un país de casi 50 millones de habitantes, por cada 100 mil personas hay 12 jueces, 4.5 defensores, 11.3 fiscales; en promedio hay un 45 por ciento de congestión judicial y por la falta de tecnología hay un 37 por ciento de evacuación de procesos por despacho judicial” Revista Dinero (2002). Es así cómo podemos asegurar que no se toman medidas preventivas ni resolutivas adecuadas para que cada ciudadano tenga sus derechos fundamentales garantizados. Volviendo a tomar el tema del principio de garantía de los derechos fundamentales, con el cual Colombia no cumple, por lo que no puede lograr ser un Estado Social de Derecho de manera efectiva.

Desarrollo económico y derechos fundamentales

Estado Social de Derecho

A diferencia de otros tipos de sistemas de gobierno, el Estado Social de Derecho maneja tanto la economía, y la justicia del país. Se compromete a cumplir con todas las necesidades de todos los ciudadanos y busca la igualdad social real. Heller (1934), propone el Estado Social de Derecho y lo explica como la fusión de una dictadura y un Estado de Derecho. Le da todo el poder al pueblo, pero es el gobierno quien maneja tanto el área judicial como administrativa. Es similar al socialismo al lograr igualar los ciudadanos de manera distribuida, pero, como en una democracia, los controla eficazmente por un ente. En la actualidad, mayoría de los países llevan un modelo de Estado de Derecho o de Estado Social de derecho.

Lo que diferencia al Estado Social de Derecho del Estado de Derecho es que busca favorecer la igualdad social real lo que significa que debe adaptarse a las necesidades de su pueblo. A medida que este va cambiando, también cambian sus necesidades por lo que se mantiene en la búsqueda de asegurar el bienestar de su gente. Tiene la obligación de cumplir tanto los derechos de primera generación o fundamentales, como los derechos de segunda generación, también conocidos como económicos, sociales y culturales. Esto significa que cumple con las necesidades de la gente por encima de llevar una vida no miserable. Por lo general busca llevar todos a cabo, sin embargo, puede llevar a tener problemas para auxiliar cada uno de estos derechos para toda la población, lo que presenta una posible problemática para los países en desarrollo o para los países con insuficientes recursos monetarios.

Definición.

El concepto de Estado Social de Derecho se puede definir como un orden jurídico que maneja tanto la administración como la jurisprudencia del estado. Por lo tanto, debe controlar el poder económico y judicial simultáneamente y una no debe de interferir con la otra. Es importante que el poder este separado para que no se cree en consecuencia una forma suprema de poder. Para esto, el país debe ser central o semi central y tener un parlamento que se responsabilice de sus decisiones, este debe ser elegido por los ciudadanos para favorecer una democracia que es a lo que apunta el Estado Social de Derecho. Es así como, en este sentido, el Estado debe cumplir a las demandas y exigencias del pueblo, garantizando de igual manera sus derechos constitucionales (de segunda y tercera generación) y derechos de libertad (de primera generación), Villar (2007).

Principios.

Desde la teoría principal de Heller (1934), se han redactado múltiples versiones para los principios del Estado Social de Derecho. Villar (2007, p.79) los señala de la siguiente manera.

- Principio de legalidad.

La constitución debe tener supremacía sobre las otras normas. Por lo tanto, no se puede crear ninguna ley, ya sea por parte del congreso o cualquier otro tipo de parlamento, que la contradiga en parte o en su totalidad.

- Principio de garantía de los derechos fundamentales.

Los derechos fundamentales garantizan el bienestar del individuo y se imponen ante el Estado de manera en que limitan su poder para preservar al individuo. Estos derechos deben de ser garantizados y defendidos por la constitución política.

- Principio de seguridad jurídica.

Al tener claridad respecto a los temas a tratar, se manifiesta la seguridad jurídica. Está no permite las interpretaciones abusivas de la ley, por lo tanto, sólo acepta la única y verdadera.

- Principio de la protección de la confianza.

Las leyes deben ser aplicadas uniformemente y aplican para todos los casos y personas. Solo se ha de juzgar bajo las leyes previamente establecidas respecto al crimen que se imputa y con el debido proceso en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

- Principio de proporcionalidad.

El Estado puede tomar acciones administrativas que afecte a un individuo si y sólo si es necesario para conseguir los intereses públicos. Debe cumplir de igual manera con que sea el único medio para conseguir este fin y que la intervención sea soportable para el ciudadano.

- Principios de protección jurídica y derechos fundamentales de justicia.

Basados en la desconfianza hacia el poder estatal, debe de establecerse una protección jurídica completa a los ciudadanos que provengan de la administración. Esto se garantiza por medio de la constitución política.

Características.

El Estado Social de Derecho tiene como objetivo principal el bienestar de cada individuo al mismo interés que tiene sobre el bien común. Tiene un carácter de ente común o red pública desde el punto de vista que promueve el bien individual. Se caracteriza por ser un orden estatal que a través de la constitución escrita reconoce los derechos del hombre y garantiza las leyes creadas y las promulga por los procedimientos debidamente establecidos. Esta garantía la consigue mediante la separación de poderes para que así se pueda cumplir con todas sus funciones.

- Constitución escrita.

La constitución escrita es el elemento por el cual se relacionan el Estado y el individuo y permite al Estado Social de Derecho cumplir su funcionalidad.

- Separación de poderes.

Al llevar el poder de un país el objetivo de los organismos del poder es controlarse mutuamente. Tradicionalmente son tres Ramas Legislativa, Ejecutiva y Judicial. Las tres tratan distintas funciones, pero trabajan en cooperación.

Elementos.

1. Obligación de establecer condiciones de vida soportables, estándares mínimos para toda la sociedad o mínimo existencial.
2. Seguridad social (seguro social, código de asistencia).
3. Igualdad social (igualdad de oportunidades, protección a los socialmente débiles). La igualdad no es un principio absoluto, se refiere a un tratamiento favorable a los socialmente desfavorecidos y, en todo caso, igualdad de “chances”.
4. Equidad social, o sea la eliminación de abusos originados en el poder económico o en relaciones personales de dependencia. El Estado social “penetra todos los derechos fundamentales”.
5. Sistema jurídico público de indemnizaciones en el caso de intervenciones del Estado en los derechos de los individuos.
6. Igualmente debe haber un comportamiento social justo del individuo frente al Estado, lo que implica un sentido responsable de la propiedad, cooperación proporcional a las necesidades financieras y subsidiaridad del derecho social. (Villar, 2007, p.88)

Estado Social de Derecho colombiano

Villar (2007) plantea que en Colombia se había hablado antes de una idea de república socialista en el año de 1936 inspirada por las corrientes constitucionales de la época y una nueva ideología de solidarismo creada por el francés León Deguit. Esta constitución mejoró los derechos laborales del país y procuró velar por algunos derechos individuales más necesitados. En 1946 debido a la desconfianza y falta de habilidades de adaptación, de los colombianos conservadores y la mala eficacia de implementación de los líderes libertadores se volvió a las antiguas y tradicionales filosofías del país. No hubo mayor novedad referente a un avance en los derechos no hasta el año 1991 donde promulgaron una nueva constitución política y sigue vigente y declara a Colombia como un Estado Social de Derecho en el Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Constitución Política de Colombia.

Es importante mencionar la Constitución Política de Colombia de 1991 en virtud de ser uno de los requisitos para que Colombia sea reconocido como un Estado Social de Derecho, es la máxima ley del estado. La Constitución Política de Colombia tiene como objetivo principal dar a conocer derechos y los deberes de la población colombiana, y velar por la organización del Estado y los deberes de cada Rama de Poder Público. La Constitución ha tenido múltiples modificaciones desde su primera creación en 1811.

La Constitución Política actual fue creada en 1991 y está conformada por un preámbulo y 13 títulos, los cuales a su vez están compuestos por 380 artículos constitucionales y 67 transitorios. Los títulos se dividen por capítulos y estos abarcan ciertos artículos dependiendo de los derechos, deberes, o descripciones que explique. La versión más nueva de la misma es la del 2005 que incluye las reformas que ha habido desde la Constitución Política de 1991, primera Constitución que denomina a Colombia como *Estado Social de Derecho* según el Artículo 1 de la Constitución Política de 1991.

Derechos constitucionales.

Los derechos que son mencionados en la Constitución Política de Colombia de 1991 se dividen en tres categorías que se mencionan según su orden de importancia: Los derechos fundamentales, también conocidos como derechos humanos son los que son inherentes al ser humano. En cambio, los derechos sociales, económicos y culturales, son una obligación del Estado y consisten en elementos de la dignidad humana y condiciones de vida. Por otro lado,

los derechos colectivos y del ambiente son aquellos que protegen los intereses e identidad de un grupo específico o que regulan la explotación del medio ambiente y su uso.

Derechos fundamentales.

Al igual que cualquier otro Estado Social de Derecho, Colombia debe cumplir con una serie de elementos característicos. Entre estos elementos está el principio de garantía de sus derechos fundamentales previamente mencionado. Los derechos fundamentales son de cada uno de los ciudadanos y extranjeros al ser conocidos como los derechos humanos. Deben de ser completamente proporcionados a cualquier ser humano. Los derechos fundamentales de Colombia se encuentran en el título dos, capítulo 1 de la Constitución Política de Colombia de 1991, sin contar los derechos sociales que debido a su funcionalidad en casos particulares son tomados por las autoridades como derechos fundamentales.

En el caso de que un derecho fundamental se incumpla, todas las personas tienen derecho a reclamar ante los jueces con el mecanismo de la acción de tutela. Está busca la protección de los derechos fundamentales, estén o no en la Constitución Política (1991). La acción de Tutela puede presentarse de manera escrita o verbal si el solicitante es analfabeta, menor de edad o si hay urgencia en la protección. Una vez solicitada, la resolución debe de estar lista en máximo 10 días y su fallo debe ser de cumplimiento inmediato; después es enviada a la Corte Constitucional para su revisión. Esto lo dice el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Las acciones de tutela no solamente pueden ser demandas de un individuo a otro, también pueden ocurrir si alguna entidad del gobierno violó los derechos fundamentales del demandante como ocurre en la sentencia T-265/14 redactada por la Corte Constitucional de la República de Colombia (2014). Es por el derecho a la igualdad, al poner una Acción de Tutela en contra de provincias judiciales y/o administrativas se debe proceder como en los demás casos, imparcialmente. Igualmente se procederá con las demás normativas procesales para la Acción de Tutela.

Cómo se ven reflejados los derechos fundamentales en los entes de Colombia

Los derechos fundamentales sirven para controlar un entorno vital y desde ahí desarrollar libremente la personalidad del individuo de manera en que nada obstruya en ella. El principio de igualdad y de prestación de servicios abren posibilidades a los derechos de participación que afecta la vida económica, política, administrativa y cultural del Estado. Esto comprende la democracia en el país. “La orientación social del Estado, elevada a rasgo constitutivo suyo,

articulada en varias disposiciones de la Constitución Política de 1991, resulta vinculante y obligatoria para todas las ramas del poder público”. Sentencia No. C-566/95 y ponencia del magistrado Cifuentes. Mayoría de los deberes de los ciudadanos están orientados a los derechos fundamentales, por lo cual, es tanto deber del gobierno, como de la fuerza pública, otras identidades públicas y de los ciudadanos mantener, respetar y procurar los derechos.

Como expresa el Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia (1991):

La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Gobierno.

El gobierno colombiano se constituye por un presidente, un vicepresidente y un gabinete de ministros. Se escoge por democracia al presidente y el presidente se presenta junto con su vicepresidente y de igual manera escoge a los ministros. Todo el gobierno se encarga del buen funcionamiento del país. El gobierno colombiano se encarga tanto en los aspectos

diplomáticos, políticos, judiciales y económicos del Estado. Este siempre va a velar por el país y sus ciudadanos. En gobierno en si se divide en tres ramas de poder.

La Rama Legislativa es la que propone, acepta, modifica, y disuelve las leyes del Estado. A esta entidad se le denomina congreso y está dividido en la Cámara de Representantes de Colombia, la cual es a nivel gubernamental y el Senado de la República de Colombia, que es a nivel nacional. Quienes participen en el congreso deben de ser elegidos por voto popular y manejan un periodo de cuatro años. Son los congresistas los primeros en tener un contacto con esas leyes y derechos fundamentales. Al ser su deber la modificación, creación y eliminación de estas, deben de actuar con conciencia y evitar que se de paso a varias normas draconianas. Deben de ser precisos para que los ciudadanos no encuentran manera de evadir sus sentencias y encuentren justicia. Se les restringe la creación de normas que violen en algún parámetro a los derechos constitucionales.

La Rama Ejecutiva tiene el deber de aplicar correctamente las normas y leyes para todo el país, por lo cual a su vez lo vuelve administrador de los recursos económicos del país. Entre sus tareas también se encarga de conseguir nuevos inversores y manejar las relaciones internacionales del país. Actualmente existen 191 entidades que forman parte de esta Rama de Poder. En si la Rama toma un papel que protege tanto a las demás Ramas, a la Fuerza Militar y a los civiles. Esto significa que no debe aplicar normas que restrinjan algún derecho fundamental. De igual manera, si se llega al caso de que algún derecho fundamental fue incumplido y el Estado toma parte de la culpa, se procede a la indemnización de las víctimas. “El monto debe ser equitativo, proporcional e integral”. (Unidad de Búsqueda para Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado, s.f.).

La Rama Judicial es la única rama que no es escogida por el pueblo y busca solucionar conflictos entre los ciudadanos y entre el Estado y los ciudadanos, de esta manera hacer justicia para todos. La rama se divide en tres cortes. La Corte Constitucional de Colombia se encarga de solucionar cualquier caso de violación a la Constitución Política de Colombia (1991). La Corte Suprema de Justicia de Colombia maneja la jurisdicción ordinaria en casos de alta necesidad. El Consejo de Estado de Colombia ejerce el derecho administrativo para las actividades públicas. La Fiscalía general de la nación es quien investiga a las posibles personas que pudieron cometer un delito, para que se haga justicia. Consejo Superior de la Judicatura administra los recursos de la rama judicial. Esta se divide en dos salas. La sala disciplinaria se encarga de resolver conflictos e investigaciones que se lleven dentro de la Rama, por otro lado, la Sala Administrativa planea los recursos que utilice la Rama Judicial.

La organización judicial afronta importantes retos, la presencia del conflicto armado y narcotráfico y la corrupción de los poderes públicos dan paso a los problemas institucionales. Los jueces se vieron enfrentados a varios conflictos que antes no trataban lo que los vuelve ineficientes hasta cierto punto, por lo que se ven obligados a responder a la crisis de justicia que afronta el país desde 1960. Villar (2007) redacta que hasta el momento en que la Rama Judicial encuentre solución a los desafíos de la justicia y consiga agrandar su capacidad, los escasos jueces y funcionarios no podrán soportar la avalancha de demandas de los ciudadanos, por lo que no podrán respaldar los derechos fundamentales y sociales íntegramente.

Otras entidades nacionales.

Varias entidades son acogidas por el Estado debido a la especificidad de sus deberes. Estas se catalogan según sus respectivas funciones que mantienen el orden del Estado y facilitan al público general, tanto los derechos fundamentales como los sociales. Cumplen con obligaciones que afectan directa e indirectamente en la constitución del Estado Social de Derecho colombiano al tener interacción directa con los ciudadanos. Se pueden clasificar entre cuatro organismos nacionales.

La Organización Electoral es el conjunto de entidades que se encargan de la identificación, dirección, y de los datos personales de los colombianos. Entre estas entidades están: El Consejo Nacional Electoral, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Registraduría Nacional del Estado Civil. Tienen en sus manos el voto del pueblo, los nombres, datos personales, propiedades y bienes de cada ciudadano, pero al igual que otros sistemas enfrentan conflictos.

Revelo y García (s.f.) señalan que la falta de independencia ha sido de los mayores obstáculos del Consejo Nacional Electoral al no poder nombrar sus magistrados, esto permite la politización perjudicando a la imparcialidad y transparencia de las autoridades electorales. También se identifican vacíos en la normativa de procesos electorales. Por otro lado, la capacidad de trabajo es desmesurada, el Consejo Nacional Electoral debe de analizar a profundidad los informes de los candidatos a cargos públicos con escaso personal y muy poco tiempo. Este detallado trabajo es necesario para impedir que ocurra otra de las problemáticas, la corrupción. Aunque no se han visto casi casos, las demandas existen y no se investiga a los jurados de mesa ni a los delegados del registrador por corrupción. Estas irregularidades que permite el Estado han permitido el ingreso de mafias y politización a las elecciones.

Dirección de Desarrollo Organizacional (2018) explica como por la especialidad que ciertos entes manejan, la Constitución Política de Colombia de 1991 y la ley reconoce los Entes Autónomos e Independientes que cumplen con funciones específicas. Se dividen entre seis según sus respectivas categorías: Autoridad Nacional de Televisión, Banco de la República, Comisión Nacional del Servicio Civil, Corporaciones Autónomas las cuales son 27 en total, Corporaciones para el Desarrollo Sostenible de las que participan siete, y los Entes Universitarios Nacionales que son 16 en total. Los deberes de estos Entes varían desde el control monetario del país, hasta actuar de interlocutor entre los ciudadanos y los temas de interés de la política. Inculcan cultura, lógica monetaria, competencias ciudadanas, y carácter investigativo por sus medios. En cierta forma, permiten el desarrollo del país.

A los organismos de control se les otorgó el deber de defender al pueblo. Actualmente, solo seis son reconocidos. La Auditoría General de la República tiene autonomía Jurídica, administrativa, contractual y presupuestal y se encarga de vigilar lo relacionado con la organización fiscal. La Contraloría General de la República controla que los recursos se estén usando de manera efectiva en el Estado. La Defensoría del Pueblo protege los derechos fundamentales y las libertades individuales, actuando como organismo de garantía. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República protege el bienestar de los empleados públicos de La Contraloría General de la nación, por medio de un fondo que puede ser utilizado por ellos y sus familias. El Instituto de Estudios del Ministerio Público que se desprende de la Procuraduría General de la Nación gestiona el conocimiento respecto a los derechos constitucionales a las entidades públicas. La Procuraduría General de la Nación se encarga de prevenir, investigar y sancionar las incongruencias de los funcionarios públicos.

Al ser organismos de control, se encargan de temas tales como la corrupción donde se investiga y sanciona de igual manera. El contralor Eduardo Maya destaca que “Necesitamos la actitud de los ciudadanos, el comportamiento y la conducta de los ciudadanos, este es un tema de doble vía: del sector público y del sector privado” en el foro Ética de lo Público 2018. Entre estos organismos se discute que no hay necesidad de más leyes anticorrupción pero sí se necesita tanto de la ética del Pueblo colombiano y una mejor ejecución de las existentes por los debidos procesos de parte del Gobierno, con interés particular en la contratación estatal. Los Organismos de Control tratan muchas problemáticas y otra vez, se ve la falta de recursos y personal para cubrir eficazmente todos sus deberes.

Debido al conflicto armado que Colombia ha vivido las últimas décadas, se crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, La Convivencia y No Repetición que se encarga de promover la buena transición del proceso de paz tanto de parte de las víctimas como de los

desmovilizados. Para cumplir su objetivo se dividen en tres organismos. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, Reparación y No Repetición, Justicia Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda para Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado. Por medio de los acuerdos se manifiestan las necesidades de las víctimas y el Sistema se encarga de la implementación de los acuerdos y apoyar a las víctimas. Obra principalmente desde el área restaurativa y repone los derechos violados a las víctimas del conflicto. Aplican la justicia restaurativa, que, de acuerdo con la Universidad Externado de Colombia en la revista derecho del Estado, la definen según la afectación de personas y las relaciones, por lo que toma en cuenta si la ofensa es moral, económica, social, o política. A diferencia de la justicia tradicional, donde el Estado es la víctima y es impersonal, en la justicia restaurativa las personas son las víctimas en conjunto con sus relaciones. Razón, por lo que se crea mucha controversia en los acuerdos de paz, al contradecir varias veces las leyes colombianas.

Fuerza militar.

La Fuerza militar es dirigida por el presidente de la República y busca brindar seguridad y bienestar al pueblo colombiano tanto por aire, mar y tierra. “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.” Artículo 217. Los militares son educados para el puesto que aspiren, ya sea uno en el Ejército Nacional de Colombia, la Fuerza Aérea Colombiana, o la Armada Nacional Colombiana. Es así como la fuerza militar es un organismo fundamental para el cumplimiento de varios derechos humanos.

Civiles.

Los civiles son todos los ciudadanos que no hacen parte de las fuerzas militares, por lo tanto, incluye todo tipo de personas sin importar géneros, culturas, o creencias. Entre estos civiles preexiste una dominación respectiva. Están las personas naturales que toman responsabilidad por ellas mismas y/o una empresa. Por otro lado, las personas jurídicas toman responsabilidad de ellos mismos en la cotidianidad, pero no son responsables por la empresa.

De igual manera, está un tercer tipo nombrado personas por nacer. Si nacen pasan bajo las leyes de menores.

Los civiles que toman conciencia ciudadana hacen valer sus derechos violados. Castilla (2018) señala que en el año 2017 hubo alrededor de 602.263 Acciones de Tutelas tramitadas por los Juzgados Ordinarios, 3119 por la Corte Suprema de Justicia y 318 por la Corte Constitucional. Un total de 607.500 de 7 millones que se han presentado en aproximación desde la creación del mecanismo hasta el 2017. Las causas principales de estas fueron derechos a la salud, pensión, debido proceso, derechos a la petición y derecho al trabajo. Los estudios realizados por el TIEMPO (2018), llegaron a la conclusión que el 1.8% de los tutelantes son jurídicos, 47,2% son hombres y un 50,8% son mujeres. Las entidades más demandadas fueron Colpensiones, Nueva EPS, Savia Salud y Salud Total. De esta manera se evidencia que el derecho a la salud es el más demandado entre civiles.

Consultorsalud (2014) señala la razón más conocida por la que ocurren las demandas a las aseguradoras y es que éstas tienden a no reconocer un régimen. No todos están informados de las leyes vigentes respecto a la salud, por lo que cometen faltas que en repetición pueden llegar a ser muy graves. Tomando el año 2013, 55 mil y 28 mil tutelas de salud donde se demandaba una aseguradora fue porque no se reconoció los regímenes contributivo y subsidiado respectivamente. Las aseguradoras no tenían claridad acerca de las políticas de salud pública. Hoy en día aún hay vacíos respecto a las políticas del POS, pero difícilmente se logrará dejar cada caso específico resuelto debido a la especificidad de los casos que bien deben de ser resueltos por un grupo de expertos.

La falla que se ve más respecto al derecho a la pensión digna es que no se facturan todas las horas laborales, por lo que se reclaman inconsistencias de historia laboral. El conflicto afecta en mayor porcentaje a las pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes, por un requisito de un cierto número de semanas de trabajo. Cuando no se cumple con los requisitos se pasa a la indemnización sustitutiva lo que no es favorable a razón de la insuficiencia económica, la cual no es suficiente para cubrir los gastos básicos, ni considerarse digno. El desatendido radica tanto en el desconocimiento de las leyes para la pensión obligatoria como en incongruencias en el derecho procesal que también es de los más demandados otra vez por el descuido y omisión de las leyes.

Desarrollo económico colombiano

El ingreso real de los países está vinculado con las tasas de crecimiento de los productos del país a través del tiempo. De acuerdo con GRECO, (s.f.) si bien, Colombia tuvo un PIB per cápita de 2.3% anual, de haber conseguido un 3.3% ahora estaría cercano económicamente a los países desarrollados. Se evidencia a través de la historia de países tales como Francia, Japón, y China, momentos críticos que han marcado un punto de quiebre en la economía de las respectivas naciones donde es la curva acelerada del movimiento industrial de XIX que lo diferencia. Aceglemu y Robinson (2012) identifican que, especialmente en el caso de Francia, el que la industrialización alcanzara a toda la población permitió la inclusividad por lo que hoy en día no hay mayor número de pobreza ni inequidad social. Colombia al no cumplir con el proceso de industrialización en su integridad, lleva en título de país en desarrollo a la par con varios países en Latinoamérica.

Desarrollo económico según PIB en moneda local.

El desarrollo económico se puede analizar a través del producto interno bruto (PIB). El PIB sirve para determinar el valor del mercado de los productos finales producidos en un país en un período de tiempo y así calcular sus ganancias. Para analizar la economía colombiana en un periodo largo de tiempo, es pertinente tomar los datos de acuerdo el PIB real, que incluye los cambios de precios de los productos para volverlo en una escala estable.

Figura 2

PIB per cápita de Colombia (USD de 2019)

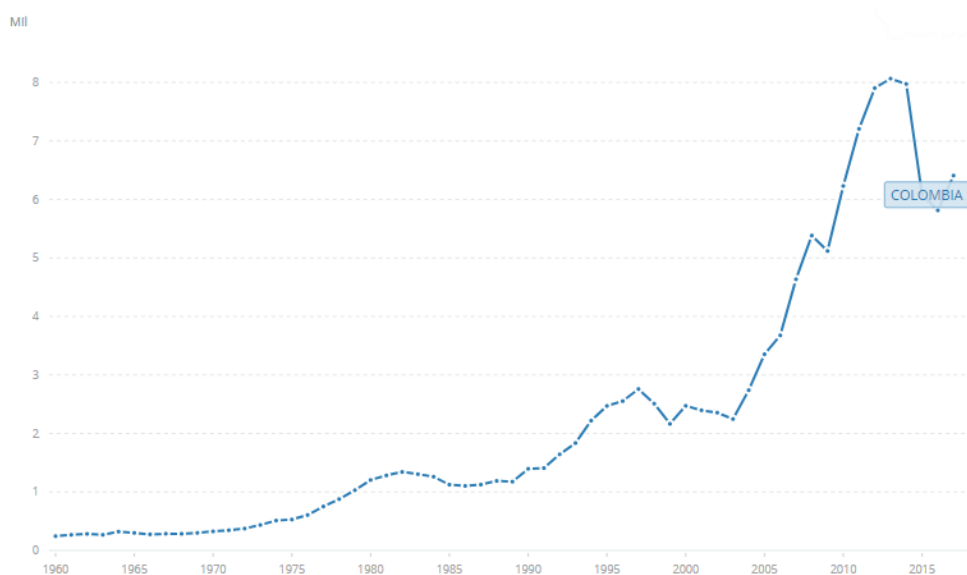


Figura 2. The World Bank. (2019). PIB per cápita de Colombia (USD 2019) desde el año 1960 hasta el 2017.

El PIB per cápita en dólares americanos ha tenido un incremento gradual significativo desde el año 1960, considerando que, en 1840 el PIB por cápita era de 23 pesos colombianos. Es visible el esfuerzo del gobierno por el progreso del país en cinco décadas. El PIB actual identifica a Colombia como un país en desarrollo-alto, aunque aún requiere cifras más altas que las presentes para que sea un país desarrollado. El mantener una economía estable requiere de un mayor PIB real y mejor valorización de la moneda colombiana.

El desarrollo económico ha tenido sus altos y bajos que cambian drásticamente, ver figura 1. Entre los años 1905 y 1924, fue el período con mayor crecimiento del PIB per cápita de 3.4% anual. El segundo mejor es el más reciente y va del año 2000 a 2012 con un aumento del 3% anual de la misma variable. A pesar de la depreciación del 2013 al 2016, en los últimos 80 años el ingreso per cápita se ha sextuplicado desde 1980. Ahora supera los 6.000 dólares americanos de acuerdo con el Banco Mundial (2018).

Tabla 1

Crecimiento del PIB per cápita (USD de 1994) durante el siglo XX

	Argentina	Colombia	Brasil	Chile	México	Perú	Venezuela
Veces	3.1	5	7.6	5	5.1	4.5	9.8

Tabla 1. Fundación Jorge Tadeo de Lozano (2015). Crecimiento del PIB per cápita (USD de 1994) durante el siglo XX.

En el siglo XX Colombia tiene un desarrollo del PIB promedio en comparación con los países de América Latina. El PIB venezolano se extiende por encima del promedio por los recursos valorables que posee en ese momento, como lo es el petróleo. Otros países tales como Argentina llevan un número por debajo del promedio latinoamericano. Esto se explica por las guerras civiles que han llevado en el siglo y la depreciación de los recursos que se encuentran geográficamente en el país. Varios analistas consideran que el PIB per cápita del siglo XX se debe al mal aprovechamiento de los recursos. Un ejemplo para esto se evidencia en el PIB minero que, en 1978, ocupaba el 1% del PIB, sin embargo, en el 2012 alcanza cifras tales como el 7.7%, según las cifras tomadas de UTADDEO (2015). Esto vuelve a la minería entre los hidrocarburos y los agrocombustibles como los sectores dinámicos, mientras que la industria y la agricultura a pesar de ser considerablemente sectores movidos, han disminuido.

La inversión extranjera ha tenido gran impacto sobre el PIB. Estos ingresos han permitido el incremento del valor del capital para varios proyectos que ha realizado el país a beneficio del Pueblo. Después la buena relación permite que más contratos sean pactados

ampliando el rango de exportaciones de la república. De acuerdo con el Banco de la República, en esta década la inversión directa extranjera oscila entre 12 mil y 16 mil millones mientras que a final del siglo pasado la suma era de 3 mil millones aproximadamente. La curva es igualmente positiva para las exportaciones per cápita, según DANE, se incrementó en un 33% desde 1980.

Figura 3

Inversión extranjera colombiana en porcentaje del PIB desde el año 1946 hasta el 2016.



Figura 3. Inversión extranjera colombiana en porcentaje del PIB desde el año 1946 hasta el 2016.

Historia socioeconómica colombiana.

La historia socioeconómica colombiana se ve marcada en dos grandes momentos. Se podrían organizar como antes de la primera Constitución Política colombiana (1811) y después de la misma. Se remarca que en los años anteriores a la independencia el país sufrió una grande inestabilidad económica a causa del virreinato español y el decrecimiento de la población. En la época aún no habían aparecido grandes economistas que apreciaran la situación que se vivía en esos tiempos, sin embargo, los colonizadores discutían mucho de los recursos geográficos del país y de sus fuerzas laborales. Es notable el surgimiento de nuevos tipos de comercio y productos extraídos del país, al igual que conflictos internos que llevaron al comienzo de las deudas del país.

2000 A.C. Las culturas precolombinas de Colombia.

Aunque no se encontraron muchos registros sobre estas épocas, por medio de la experiencia de los españoles en su primer encuentro y las investigaciones de múltiples investigadores se sabe que estas antiguas civilizaciones lograron desarrollar un sistema

político óptimo pues satisfacía las necesidades de sus habitantes de manera autosuficiente por el sistema de jefaturas. De la rama de los Incas se dividieron entre los Muiscas, Agustínianos, Quimbayas, Tayronas entre otros grupos que habitaron el actual territorio colombiano. Todos los habitantes que estuvieran en buena capacidad física estaban obligados a trabajar principalmente desde el área de la agricultura.

Debido a la necesidad, en el norte colombiano se logró desarrollar la cerámica. La invención dio paso al consumo de más alimentos y una mayor tasa de vida de los indígenas y eventualmente una mayor población por lo que había una mejor distribución de trabajos y eficacia dentro de sus respectivas comunidades. La extensión de la población llevó a enfrentamientos en territorios fronterizos entre comunidades vecinas, sin embargo, permitió el consumo de una dieta variada debido a los diferentes suelos térmicos en los que se encontraban y a su vez el intercambio de excedentes conocido como trueque. Los muiscas debido a que eran quienes ocupaban mayor territorio llevaban una clara ventaja respecto a su economía por lo que podían permitirse elementos de difícil producción como la sal marina, caracoles y algodón. Aunque funcionaban principalmente con el trueque, el oro, la sal, y las mantas eran lo más cercano que poseían a una moneda.

1492 D.C. La conquista española y la colonización.

El siglo XV está marcado entonces por un severo descenso de la población trabajadora, lo que creó una situación de abundancia de tierras y escasez extrema de mano de obra. Solamente a partir de 1690 se da una recuperación por la rápida reproducción de mestizos, negros y mulatos que condujo a un crecimiento económico mayor, en un medio donde la población era el factor fundamental de producción. Los trabajadores sobrevivientes debieron disfrutar de mejores condiciones de vida, en la medida en que la minería y la construcción los encontraba necesarios para su producción. Debido a que la competencia laboral estaba desmoronando la economía, La Corona resguardó a los indígenas sobrevivientes para que los “libres” tuvieran más posibilidades de empleo. A los indígenas encomendados los obligaban a prestar tributo en trabajo, la mitad de cada mes, y en especie, o en mantas y productos agrícolas periódicamente.

1540 D.C. El Nuevo Reino de Granada.

América y el Nuevo Reino de Granada prosperaron sobre la base de una agricultura criolla de haciendas en expansión y una minería del oro recuperada por la oferta renovada de esclavos y de mineros independientes. El Tiempo (2009) redacta como en las postrimerías de la Colonia, solo una parte de la plata y del oro producido en América terminaba en las arcas españolas, pues el resto financiaba la defensa del imperio contra piratas y contra Inglaterra y

Holanda, mientras que otra parte era apropiada por mineros, comerciantes y funcionarios procaces, lo que financió el contrabando con las colonias de Inglaterra y Holanda en el Caribe. La historia económica de Colombia que se tornó crítica debido a la volatilidad de las guerras que España protagonizó con Francia e Inglaterra que fueron financiadas con recursos de Granada. Aún con todos los gastos, El Nuevo Reino de Granada alcanzaba a tener ganancias UTADEO (2015).

Tras siglos de esclavitud, el país alzó armas en contra de los españoles y con esfuerzo y grandes donaciones lograron unir una armada que derroco a las colonias españolas en el norte de sur América. El país que geográficamente era integrado por lo que es ahora Perú, Colombia, Panamá y Venezuela se unió bajo un gobierno democrático que empezó siendo la administración del libertador Simón Bolívar. Al manejar una nueva Política de Estado, se debilitaron las relaciones internacionales trayendo consigo cierto desconocimiento del funcionamiento de un país libre al no tener guía de referencia.

1810 D.C. En camino a la independencia.

Después de la independencia algunos gastos fueron reducidos. Entre estos los más destacados fueron descendientes de la imponente administración de España. Según La Fundación Jorge Tadeo Lozano, UTADEO (2015), anteriormente, la colonia debía pagar el 7.8% en materia prima, valor perteneciente al estimado de 32% de las ganancias de la ahora gran Colombia (p. 39). Valor que drásticamente se reduce a cero. Otro beneficio es que al no tener la necesidad de transportar productos tales como el oro a largas distancias, el transporte se minimiza a las exportaciones principales, siendo encabezado por el tabaco. Al no haber más atentados de parte de los piratas se ahorró alrededor de 700.000 pesos colombianos en la defensa de Cartagena. Si bien todos estos datos implican un aumento económico, los costos de la independencia seguían sin costearse.

Al armar la revolución que liberó al Reino de Nueva Granada, los patriotas lo hicieron sin patrocinador fijo. Recibían donaciones y en la mayoría de los casos hacían prestamos de lo que les era necesario, tanto de caballos, cultivos y bebida. Este desajuste sumado por la falta de un ente que administrara la unión entre las provincias es el detonador de espacios en blanco referente a las relaciones internacionales y las exportaciones donde una provincia no puede imponer leyes de comercio decreciendo en sus exportaciones y dificultando las importaciones.

1820 D.C. La Gran Colombia.

El 50% del presupuesto nacional de la nación se destinaba al ejército nacional de La Gran Colombia. La demanda de carne y demás recursos destinados al ejército constituyó en

contribuciones forzosas que el sector agrario no pudo soportar. El impacto de las guerras en la economía agraria del país no fue ignorado por el gobierno, por lo que favoreció a los agricultores en la importación. “En 1824 se exime a los nuevos cultivos de cacao, café y añil del pago del diezmo por periodos de 10, 7 y 4 años, respectivamente a partir de 1825.” UTADEO (2005, p.55). Esto, aunque causo alivio entre los trabajadores, no trajo mayor cambio porque aún el Ejército Nacional consumía de todo tipo de productos y no trajeron inversores extranjeros.

El otro fuerte de Colombia, que era el oro, tuvo problemas durante estas épocas. Los esclavos que minaban las minas se escaparon en las guerras independistas y en el gobierno de José Hilario Mosquera se abolió por completo. En Antioquia se apoderaron de este mercado aún con la falta de esclavos lo que permitió a Colombia volver a situar su economía. La suerte no fue la misma para las demás regiones, en especial para las que eran subsidiadas por las colonias de España. Popayán, Caribe, Cartagena, entre otras, se empobrecieron a medida que las rutas de negocio cambiaban. Los gastos que ocupaba el Estado era un monto que los superaba. Fue así como inicio la deuda externa que se tiene hasta hoy en día.

Tabla 2

Evolución de la deuda colombiana 1820-1910 (miles de libras esterlinas)

Año	Negociador	Nuevos empréstitos	Intereses y ajustes	Deuda total
1822	Zca	2000	-124	1876
1824	Arrubla-Montoya	4750	0	4750
1834	De Pombo-Michelena	3313	1590	4903
1839	De Pombo-Michelena	3313	2584	5897
1845	Murillo Toro-Ordoñez	3313	3776	7089
1861	Martin-Gutierrez	7090	148	7238
1874	Camacho Roldán-Perez	7238	-5238	2000
1895	Roldan-Passmore	1913	1601	2700
1905	Holguin-Averbury	2700	351	3051

Fuente: Junguito (1995).

Tabla 2. Fundación Jorge Tadeo de Lozano (2015). Evolución de la deuda colombiana 1820-1910 (miles de libras esterlinas).

Tabla 3

Distribución de la deuda de la Gran Colombia en 1834

1863 D.C. *Estados Unidos de Colombia.*

País	Participación en la deuda %	Principal (Libras)	Intereses (Libras)	Total (Libras)
Nueva Granada	50	3312975	1590228	4903203
Ecuador	21,5	1424579	683798	2108377
Venezuela	28,5	1888396	906430	279826
Total	100	625950	3180456	9806406

Tabla 3. Fundación Jorge Tadeo de Lozano (2015), *Distribución de la deuda de la Gran Colombia en 1834.*

La deuda trajo consigo una marcada estratificación social y sumado con las divisiones políticas el país se encontraba totalmente dividido. Al momento de instaurarse formalmente en un país, encontraron difícil unificarse en ciertas normas por lo cual surgieron múltiples constituciones por lugares bajo las Cortes de Cádiz. Cuando está cayó, algunos distritos federales tuvieron un gran impacto en los derechos tales como el voto en Cartagena, otros solo se lo permitieron a hombres de castas altas como Cundinamarca. La necesidad de libertad de cada Estado Federado llevo a la Constitución de los Estados Unidos de Colombia (1863), más conocida como la Constitución de Rionegro. Al estar a cargo del presidente Liberal Tomás Cipriano de Mosquera, permitió establecer la separación de la Iglesia y el Estado, de la misma manera, beneficio a los comerciantes al permitir más variedad de productos. En este gobierno se fortalecieron las relaciones internacionales, esto se ve evidenciado en los tratados de libre comercio que se estaban estipulando con Inglaterra, España y Estados Unidos.

Con una economía parcialmente estable, se procedió a amortiguar la deuda externa. Colombia seguía necesitando de prestamistas, sin embargo, debido a su historia con las deudas los prestamistas perdieron su confianza. Para mantener los gastos, la propiedad eclesiástica fue decomisada y subastada, lo que alcanzó el monto aproximado de \$20 millones de pesos (UTADEO, 2005). El gobierno estaba claramente satisfecho, pero ante los habitantes el suceso parecía un acto sin valores. Es así como vuelve a surgir en 1880 el partido conservador.

1880 D.C. *Regeneración conservadora.*

Con la creación del sistema bancario de Estado Unidos en 1870, se abren múltiples bancos en Colombia, para regularlos se crea el Banco Nacional en 1882. Colombia vuelve a entrar en una crisis económica con la guerra de los mil días. Ante este conflicto el banco crea una

estrategia de sobreproducción de dinero, violando así las reglas de monopolio ya existentes lo que obliga al Estado a cerrarlo. El evento crea una inflación que llega al 400% a la década. Es por esta mala administración que vuelva a resurgir el partido conservador. Este gobierno toma medidas exageradas en contra de los líderes liberales. “Se trató entonces de un proceso de centralización autoritario que se quedó corto en la necesidad de construir un Estado fuerte, dotado de legitimidad democrática que pudiera abrogarse el monopolio de los medios de violencia y que fuera respetado por todos.” (UTADEO, 2005, p.81)

En la presidencia de Rafael Núñez se anula la Constitución pasada y surge la del 1886. Está estipula una unión entre el Estado y la Iglesia católica, la cual se vuelve la única religión en el país por ley. En esta Constitución Política (1886) se suprimen mayoría de los derechos individuales exceptuando al de la propiedad privada. La Iglesia cumple el papel de proporcionar salud a todos los ciudadanos de manera pública y educación. Con las limosnas recogidas en la eucaristía alcanza ambas y solo necesita algo de aporte del Estado. Haciendo así la salud y la educación primaria gratis. Ante el desconocimiento del pueblo, quedan más que satisfechos con la nueva administración, sin embargo, la Iglesia enseña su doctrina en los colegios, volviéndose un trabajo arduo para la educación superior. Esto crea para el final de siglo una marcada falta de profesionales en el país lo que prevé un estancamiento económico a largo plazo.

1900 D.C. Danza de los millones.

En los principios del siglo XX, el café tuvo un gran incremento de demanda a nivel internacional. Las exportaciones del café formaron un aproximado del 20% del PIB Colombiano. Con esta oportunidad el gobierno quitó las aduanas interiores facilitando el comercio para los caficultores que entonces se ubicaban en el eje cafetero. El descuido que le dan a las otras zonas de Colombia, específicamente la costa incita a Panamá a volverse un país independiente, objetivo que toma lugar en 1903. Si bien la pérdida de Panamá fue muy costosa para el Estado, se disfrutó de la indemnización de Estados Unidos por un valor de 25 millones de dólares. Al ser la primera vez que Colombia tenía esa suma se creó la Contraloría General de la Nación. La falta de tiempo para su planeación dejó cabos sueltos que tiene repercusiones hasta hoy 2019, no se crearon mecanismos que evitaran la corrupción.

Ante esas opresiones al partido liberal, se estaba creando una ideología de que los liberales eran malas personas, aún con todo lo que le habían dejado al país. No solamente eran perseguidos los líderes del partido, los que compartían ideas políticas similares también. Es así como se toman medidas para incluir a esta población de Colombia. Se decretó que un tercio del gabinete debía ser del partido liberal y se permitió el libre voto a hombres mayores

de edad, independientemente de que pertenezca a una casta baja o sea analfabeta. Desde la Constitución política de 1886 finalmente se logró reducir el poder a cargo de la rama administrativa y se niveló tanto en las ramas legislativa y de justicia.

El gobierno, a cargo por el presidente Reyes tuvo un gran impacto en la infraestructura de la nación. Se invirtió en carreteras, electricidad y acueductos, por primera vez para toda la nación y no solo para las ciudades principales como Bogotá. Si bien la inversión extranjera mejoró, el impacto industrial se ve dentro del país. Grandes industrias fueron creadas en esta época incluyendo a Coltejer y Cementos Samper. Con tanto movimiento en el sector privado se toman medidas proteccionistas que, si bien cumplen la misión de proteger, inhabilita el crecimiento industrial que ocurría.

El Estado se endeuda con el fin de terminar las vías más rápido y es así como Colombia entra en una depresión económica. Aunque se apoyaban de las exportaciones de café que han crecido en los últimos años, no fue suficiente. Abrieron rápidamente un nuevo Banco de la República que abrió antes de lo esperado por la liquidación de uno de los mayores bancos privados del momento. Lo organizaron de acuerdo con las necesidades del país, teniendo un interés bajo en estos momentos de crisis y a medida que se salía de la depresión fueron aumentando hasta estabilizarse. El Banco cumple con la función de sostener a la nación y continúa en circulación. UTADDO (2005) encuentra una dificultad:

Sin embargo, el sistema financiero no contó con tasas de interés reales que reflejaran las condiciones de ahorro e inversión, especialmente cuando se tornaron negativas, llevando a la deficiente asignación de esos recursos y a un crecimiento económico menor al que era posible. (p.90). Es así como volvemos al problema del endeudamiento, ya que los prestamistas no tienen garantía de que se pueda devolver el préstamo, ni se evidencia que se logre recuperar su inversión.

1945 D.C.

En esta época múltiples eventos importantes suceden. Ocurre el Bogotazo en defensa de Jorge Eliecer Gaitán en 1948. Este revuelto aparta de causar múltiples daños en la ciudad capital asustan múltiples inversionistas. El no tener agentes externos crea una pérdida en el ahorro del país. El sector privado tiene un menor crecimiento y se estanca en sus labores de ese momento viéndose forzado a asignar recursos a quienes podían aportar en sus proyectos. La falta de movimiento también crea una ola de desempleo. Al no haber trabajo en el campo, los trabajadores, en especial aquellos que ejercían empleos básicos, se desplazaron a las

ciudades. Este desplazamiento unido con el forzado por la violencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia obtiene un crecimiento en productividad del 24%.

Figura 4

Índice de sufrimiento macroeconómico de 1950 a 2010 colombiano

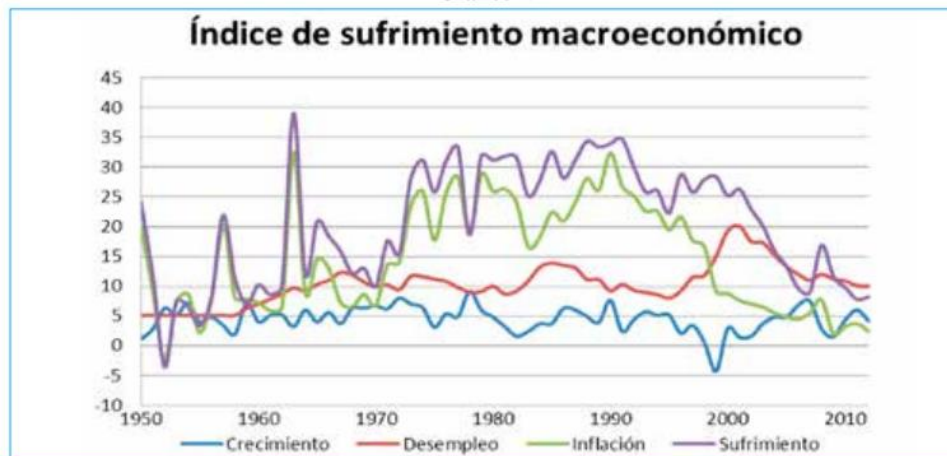


Ilustración 4. UTADDO (2015). Índice de sufrimiento macroeconómico de 1950 a 2010 colombiano.

Aunque se esperaba que el crecimiento continuara en aumento, no fue así. El nuevo grupo guerrillero y otras organizaciones ilegítimas hicieron ineficiente al gobierno mediante el narcotráfico, lavado de dinero y terrorismo. UTADDO (2015), encuentra que el gobierno entonces ocupaba un pequeño gasto público, siendo este pequeño, y no lograba cumplir con varias funciones principales tales como garantizar la seguridad del pueblo, hacer valer el sistema de justicia al legitimar los derechos de propiedad y las inversiones de capital. La segunda guerra mundial explota en 1956 creando en el país un índice de sufrimiento macro que afectó al país a partir del año posterior y no se pudo resolver sino hasta 1966 cuando los aliados internacionales se recuperaron. Después de la guerra, los términos de intercambio cambiaron afectando el negocio internacional en su magnitud. Se toman medidas desde el año 1968 donde se promocionan con mayor esfuerzo todo tipo de productos colombianos mejorando las exportaciones especialmente a los Estados Unidos de América.

1990 D.C.

Un suceso que, aunque haya impactado en la época, no es muy reconocido es el hallazgo del pozo de Cusiana en 1990, estos recursos, sumados con el pozo de petróleo de Caño Limón explota al sector minero-energético. Lo negativo de la industria petrolera es que no beneficia a todos, pero contenta suficiente al Estado. El PIB per cápita va creciendo por estos años a medida que el ingreso por trabajador disminuye por lo que mayoría de los ciudadanos no pueden cobrar un salario digno. El 55% de la población se encuentra en

desempleo, subempleo, empleado informalmente o en pobreza para el año 2012. Análisis del desarrollo económico colombiano.

Análisis del desarrollo económico colombiano.

Es claro que el crecimiento colombiano no dio oportunidades de progreso a la mayoría de los ciudadanos del país. No logró albergar a toda la población dentro de la formalidad laboral ni que se acatará la legislación de protección al trabajo o que se pagaran salarios suficientes y todos los trabajadores recibieran los beneficios de la seguridad social. Se destaca el crecimiento de ciertos sectores económicos pero el abandono de otros, pero un crecimiento del PIB relativamente bueno a pesar de todos los conflictos vividos en el país.

Una explicación intuitiva de este crecimiento similar es que la ausencia de sólidas democracias, no pudo evadir a la inestabilidad política y al surgimiento de corrientes populistas en conjunto de varios países latinoamericanos. El drástico cambio de las leyes para los agentes económicos y comercio internacional en conjunto con los problemas de eficiencia de la justicia concluyó en décadas de pérdida y desequilibrio macroeconómico. El desequilibrio fue causado tanto por parte del mal manejo de los recursos por parte del gobierno como por el sector privado que permitió semejantes gastos y no pidió un sistema que evitara la corrupción.

Dictaduras tanto de extrema derecha como de izquierda de carácter populista practicaron políticas imprudentes que frenaron el crecimiento de largo plazo o crearon una separación extrema entre el gobierno y el Pueblo. Varias de estas propuestas que fueron hechas por la Iglesia frenaron al comercio y la innovación, pero a la profundizaron un sistema educativo de carácter nacional que muchos años después se puede considerar calidad aceptable. Esto si bien ha aumentado la eficiencia económica lo que permite mayores ingresos y la diversificación de productos (UTADEO, 2017).

Figura 6

Exportaciones colombianas por categoría desde el año 1915 hasta el 2012

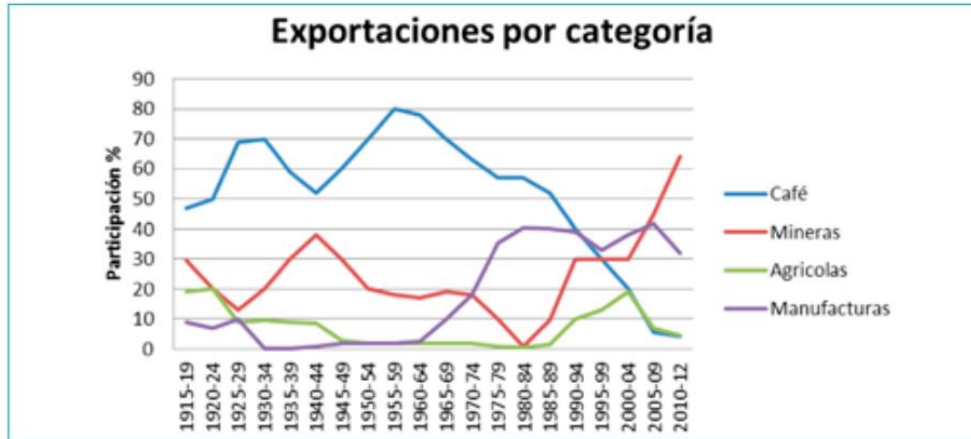


Figura 5. UTADDEO (2015). Exportaciones colombianas por categoría desde el año 1915 hasta el 2012.

Metodología de investigación

Para corroborar la información y comprender las razones por la que el desarrollo económico incide en la constitución del Estado de derecho colombiano. Es necesario relacionar la falta de cumplimiento de los derechos de la población colombiana con su nivel económico. De manera que a través de una entrevista se identificarán elementos analizados anteriormente en capítulo: Desarrollo económico y derechos fundamentales. Se recogerán datos pertinentes que serán analizados por medio de una metodología cualitativa apoyada en un estudio descriptivo de las entrevistas. Esto permitirá orientar más no delimitar o restringir las conclusiones a las que llegue este proyecto.

La investigación cualitativa, se plantea, por un lado, que observadores competentes y cualificados pueden informar con objetividad, claridad y precisión acerca de sus propias observaciones del mundo social, así como de las experiencias de los demás. Por otro, los investigadores se aproximan a un sujeto real, un individuo real, que está presente en el mundo y que puede, en cierta medida, ofrecernos información sobre sus propias experiencias, opiniones, valores...etc. Por medio de un conjunto de técnicas o métodos como las entrevistas, las historias de vida, el estudio de caso o el análisis documental, el investigador puede fundir sus observaciones con las observaciones aportadas por los otros. (Rodríguez, Gil, García, 1996, p.62)

El objetivo principal de esta metodología es reunir información suficiente y objetiva con la finalidad de analizar si la vulneración de los derechos fundamentales está relacionada con el estado económico del país. Para alcanzar este objetivo se utilizará la metodología

cualitativa porque es la más adecuada. Se recogen las entrevistas de los sujetos y se analizan su relación con el tema, contexto e ideología, permitiendo por encima de crear nuevo conocimiento, construirlo.

Instrumento entrevista abierta

Se utilizará el instrumento de entrevista abierta para desarrollar este segmento del proyecto. En las entrevistas se mantienen conversaciones con una o más personas de algún tema de conocimiento y se informa al público de sus respuestas (Real Academia Española, s.f.). Las entrevistas en este proyecto son abiertas, lo que significa que las respuestas no son prefijadas y se espera diversidad de opiniones de parte de los sujetos para comprender a las personas dentro de su contexto. Las entrevistas del presente proyecto serán transcritas y anexadas.

Descripción de la población

La entrevista se realizará con base en la situación colombiana, como muestra, cinco o más profesionales de diferentes ciudades serán convocados para responder la entrevista. Los profesionales serán buscados por su conocimiento cultural y su aproximación con problemáticas públicas. Los sujetos seleccionados tendrán como único requisito ser colombianos para que contribuyan como ciudadano colombiano. “Debido a que el informante (cualquier persona que sea entrevistada) es alguien que tiene el conocimiento cultural nativo, el entrevistador etnográfico no debe predeterminar las respuestas por los tipos de cuestiones preguntadas.” (Rodríguez, Gil, García, 1996, p.47).

Proceso

Después de seleccionar a los cinco profesionales que responderán a la entrevista abierta por medio físico, para interactuar directamente con ellos. Las preguntas de la entrevista son sencillas para que sea posible responder abiertamente y nutrir su respuesta con opiniones y hechos que conozca del tema. Una vez finalizadas las cuatro preguntas de la entrevista se pide usar su nombre en la investigación, de aceptar se usará su nombre para referenciar sus respuestas, de lo contrario serán referenciados como sujetos. Se compara la información de todos los discursos y se analiza por medio de un informe para comunicar los resultados de esta.

Estas son las preguntas:

1. ¿Cuáles son los derechos más vulnerados en Colombia, por qué ocurre esto?
2. ¿Qué acciones cree usted que puedan ayudar a mejorar la situación de vulneración de estos derechos?
3. El respeto de los derechos fundamentales ha ido mejorando con el tiempo, ¿Cómo fue esto posible?
4. ¿Qué importancia cree usted que el Estado le da al cumplimiento de los derechos fundamentales, la importancia es diferente según los estratos de la población?

Estudio

Para el análisis de las entrevistas abiertas se hace uso de la comparación constante al utilizar múltiples fuentes de información. Con esta técnica se pretenden generar conjetura al contrastar las opiniones indagadas dentro de diversos marcos (Rodríguez, Gil, García, 1996). El carácter de este estudio es único porque, a pesar de manejar múltiples entrevistas, todas comparten el mismo ambiente y se sitúa para una muestra de la misma población. Se tendrá un carácter crítico al momento de analizar los resultados para que propicie ampliamente el desarrollo del conocimiento del proyecto de investigación. Adicionalmente se tendrá un criterio conversacional que construye puntos de referencia para fragmentar cada declaración de los sujetos en particular, a fin de lograr relacionar temas tratados a través de las múltiples entrevistas abiertas.

Análisis

Esta investigación ha pretendido adentrarse en la perspectiva colombiana del cumplimiento de derechos y ver distintos motivos, entre ellos el estado económico, por el cual este se ve afectado desde un punto de vista profesional. La aplicación del instrumento de entrevista permitió conocer múltiples opiniones del mismo tema, logrando riqueza cultural por cuestiones etnográficas. Dio lugar a patrones que posibilitaron interpretar los resultados al compararlos con las situaciones que ha vivido el pueblo colombiano. En las participaron seis abogados colombianos con diferente énfasis laboral y círculo social. Todos permitieron el uso de su nombre para la presentación de sus datos.

Descripción de los resultados de las entrevistas

Durante la investigación hubo respuestas diferentes que llegaron a contradecirse y algunas a complementarse. Los abogados Gutiérrez y Bernal concordaron que los derechos

más vulnerados son los derechos de segunda generación incluyendo los de la pensión digna y salud. Estrada y García dijeron que son los de primera generación resaltando las libertades personales. La abogada Londoño dijo que son los derechos económicos, sociales y culturales enfatizando en el de salud, por otro lado, para el profesor Montoya depende de la población por la situación de marginalidad que se sufra. De aquí se puede generar dos posibilidades; no se tiene claridad del asunto en la población colombiana o, a partir de la declaración de Montoya, los abogados manejan diferentes poblaciones por lo que se enfrentan a diferentes derechos vulnerados.

La mitad de los entrevistados identificaron la falta de garantías a los derechos, especialmente a los económicos, como la principal causa de vulneración. Lo comparan con la efectividad de la Acción de Tutela como la abogada Londoño quien propone clasificar el derecho a la salud como fundamental debido a su necesidad, dejando así de tercerizarlos por las EPS. El profesor Montoya completa esta propuesta con su afirmación de que la gente que cree tener poder sobre otros no reconoce sus derechos. Tanto la respuesta de los Doctores Gutiérrez y Bernal apunta a que es debido a una desigualdad. Gutiérrez dice que es económica mientras Bernal se refiere a una poblacional. Al tener los mismos derechos, pero al no poder defenderlos por igual se abre paso a los problemas de corrupción y negligencia que reclama el antiguo personero Estrada. El abogado García introduce un tema que señala como la razón de vulneración de los derechos en Colombia y trabaja en profundidad durante su entrevista, el conflicto armado. También incluye en su monólogo el mal uso de las redes que es lo que ha llevado a la violación de la dignidad humana y al buen nombre.

Se puede analizar que efectivamente hay un incumplimiento en los derechos de primera y segunda generación. Esto afecta de manera significativa porque afirma su ocurrencia, ratifica los derechos más vulnerados y da posibles causas a esta problemática. Tanto la desigualdad poblacional como económica se prestan para la negligencia en sistemas como lo son las EPS y los fondos de pensiones, al mismo tiempo viabiliza la corrupción al estar en condiciones desiguales de seguridad e información. Mejorar la calidad de vida no solo impacta socialmente, también económicamente al tener mayores recursos como lo son trabajadores y capital monetaria para nuevos proyectos.

Los abogados propusieron opciones para disminuir la vulneración de derechos. Los abogados Gutiérrez y Estrada concuerdan al incluir al sector privado, a los ciudadanos en su propuesta. Creando cultura ciudadana encaminada al deber de proteger los derechos de los demás y cumplir sus deberes mejoraría situaciones como lo es la evasión de impuestos, estafas y muertes por riñas o los accidentes de tránsito. Desde el punto de vista de los

entrevistados incluyendo a Londoño, Gutiérrez, Estrada y García se puede dar un mejor control desde el poder financiero, terminando con la corrupción y contratando más profesionales en leyes (jueces, fiscales, comisarías, entre otros) que ejerzan control en todo el territorio colombiano en la población más desfavorecida y aleja del apoyo del Estado. Por otro lado, la magistrada Bernal propone mejorar las prácticas ya establecidas como dar total cobertura de salud, brindar respuestas rápidas y efectivas en los derechos de petición y darle atención a quienes lo necesiten como los desplazados.

Se resalta el que los entrevistados incluyen únicamente medidas preventivas, donde la mayoría se puede lograr a largo plazo, en su plan resolutivo con excepción de la magistrada Bernal. Esto puede significar que esperan un tipo de impulso ya sea económico o de planeación de parte del Estado para tomar acción como ha pasado en gobiernos anteriores tales como el del expresidente Rafael Reyes. También se denota el interés de los abogados por cubrir el territorio a escala nacional por lo que les importa la inclusión de todos los sectores de Colombia donde la educación en valores resalta como problemática.

Para los abogados los cambios normativos y poblacionales son los que han tenido mayor influencia en el respeto a los derechos de primera generación. El 67% de los entrevistados consideran la acción de tutela como diferenciador entre el pasado y presente respecto a los derechos fundamentales. Abogadas como Londoño y Bernal destacan de ella su protección directa y su priorización en los juzgados. Para el abogado Gutiérrez el que la Acción de Tutela funcionara efectivamente fue debido a su publicidad pues se dio conocer estos derechos y el mecanismo, por lo tanto, es utilizado con facilidad por los ciudadanos. De este punto de vista se puede ver que tuvo un gran impacto porque alcanzo a la mayoría del Pueblo colombiano.

El abogado García expresa que la búsqueda por la paz y la firma los acuerdos lo que permitió tener menos casos de violación a los derechos fundamentales, igualmente el respeto de la población por la justicia restaurativa. Esta declaración contradice a la del abogado Estrada que dice que falta mejorar los derechos fundamentales por parte del gobierno quien es el que administra su cumplimiento y de parte de las personas quienes deben tomar conciencia de los derechos humanos de sus semejantes, sin embargo, incluye a la Constitución Política de 1991 como factor para la mejora al respeto de los derechos de primera generación. Por el contrario, el profesor de EAFIT no considera verdadera la afirmación de la pregunta. “Yo creo que son dos cosas distintas, yo creo que ha mejorado el curso alrededor de los derechos” (Montoya, 2019). Pero resalta el trabajo de algunos como lo son la Corte Constitucional, la

OEA, la ONU y la Iglesia Católica que llevan mucho tiempo trabajando para el mismo cometido.

Respecto a la importancia del cumplimiento de los derechos fundamentales según la estratificación socio-económica los abogados Montoya, Bernal, Estrada y García convienen al decir que el estrato sí influye en el cumplimiento de cualquier tipo de derechos, además se conciertan en que se debe a la mala organización de recursos. Ejemplifican en los estratos uno, dos y tres que necesitan de mayor apoyo económico para satisfacer sus necesidades básicas y responsabilizan al Estado por no preocuparse lo suficiente o dar calidad al cumplimiento de estos derechos. La abogada Londoño también explica la presencia de desigualdad legislativa de estratificación, pero pronuncia que ocurre más con los derechos con conexidad a un derecho fundamental. Mientras, el Dr. Gutiérrez, no considera que ocurra esta desigualdad, pero sí reconoce que se le incumple más a las personas con menos recursos, porque no tienen la manera de protegerse a si mismos a diferencia de otros. Por la falta de recursos son éstas personas las más vulneradas, asimismo el Estado no le da suficiente importancia al cumplimiento de estos derechos.

Por cuestiones de escasez de recursos, el Estado no alcanza a financiar los derechos fundamentales de toda la población. Las personas de los estratos cero, uno, dos y tres son las más impactadas y se encuentran en desventaja económica para progresar desde su situación actual. El Estado debe cumplir simultáneamente con otras obligaciones y ante la falta de recursos puede dejar atrás a los ciudadanos que no tienen como sustentarse vulnerando derechos humanos como lo son el derecho a la comida, el agua, y la vivienda digna. Según los entrevistados, el cumplimiento completo de los derechos humanos se debería de priorizar y se demanda más solidaridad de parte del Estado con éstas violaciones.

Para concluir, sí hay una realidad social muy marcada en Colombia donde los derechos de primera y segunda generación se encuentran en mayor situación de vulneración. Esto ocurre por la falta de garantías y de recursos de parte del Estado. Se necesita total cooperación entre todo el país incluyendo civiles, militares e instituciones y organismos políticos y privados para mejorar la situación que se vive hoy en día. Se pide ética civil para cumplir con un objetivo económico que es necesario para financiar más profesionales y distribuir según las necesidades y condiciones del pueblo colombiano. Se propone cumplir todos los derechos con un método similar a la Acción de Tutela para que de esta manera sean cumplidos oportuna y eficazmente.

Conclusiones

Se puede concluir que el desarrollo económico incide por razones sociales trascendentes en el Estado Social de Derecho. En el presente proyecto se encontró que mayoría de las problemáticas que se viven actualmente son condescendientes de un suceso que involucró un chance económico, en efecto la constitución del Estado social de derecho en Colombia fue obra de un conjunto de acontecimientos en el país que le favorecieron. La problemática de inclusión que se viene dando desde el año 1492 dio paso a la falta de profesionales, el conflicto armado, la corrupción y la negligencia en el cumplimiento de derechos. Fueron cuatro de los motivos para la creación del Estado social de Derecho colombiano. Problemáticas que aún no se han logrado resolver precisamente por la actitud insolidaria colombiana y la mala organización de recursos.

De manera concreta, se logró profundizar en los conceptos de Estado Social de Derecho y desarrollo económico colombiano, siendo este el primer objetivo específico. El desarrollo económico colombiano se observa con un crecimiento gradual al no haber terminado por completo el proceso de industrialización, a pesar de esto se identifican productos mineros, agrícolas y energéticos que han acompañado la trayectoria colombiana. La historia del país está firmemente vinculada al cambio en la economía todo el recorrido ha llevado a Colombia tener ingresos medio-altos, sin embargo, no es suficiente para satisfacer las necesidades básicas de los colombianos. Un Estado Social de Derecho debe ser capaz de proveer todos sus derechos fundamentales a los habitantes y procurar la protección de sus derechos constitucionales y otras normas.

Para alcanzar el segundo objetivo específico se investigó como el Estado cumple los derechos de la población colombiana. Para esto se dirigió la investigación al cumplimiento de los derechos por parte de los organismos, entes y ramas que impactan directamente en la población. Cada uno cumple con un deber específico que va en sintonía con las leyes preestablecidas para garantizar los derechos de los colombianos. Se profundizó este objetivo para entender el estado del cumplimiento de los derechos a la población.

Con la realización de las entrevistas se llegó a la conclusión de que en el país se evidencia un incumplimiento de los derechos de primera y segunda generación, a pesar de la efectividad de la Acción de Tutela para los derechos fundamentales.

Finalmente se relaciona el cumplimiento de los derechos de la población colombiana con su estrato económico. Se concluye que la desigualdad social causada por la falta de inclusión que se lleva viviendo en Colombia promueve un trato diferente según las diferentes marginalidades como explica el profesor Montoya, la falta de solidaridad y de conocimiento de la norma de los colombianos propicia el incumplimiento de ciertos derechos en especial para los estratos bajos.

Referencias

- Acemoglu, D., & Robinson, J. (2012). *Porque fracasan los paises. Los origenes de la prosperidad y la pobreza*. Deusto.
- Villar Borda, L. (2007). *Estado de derecho y Estado social de derecho*. Obtenido de Revista Estado Social de Derecho: file:///C:/Users/user1/Downloads/Dialnet-EstadoDeDerechoYEstadoSocialDeDerecho-3400539.pdf
- Constitución Política de Colombia*. (1991). Colombia. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/>
- Consultorsalud. (9 de septiembre de 2014). *Derecho a la salud, sistema de salud y realidad colombiana*. Obtenido de <http://www.consultorsalud.com/sites/consultorsalud/files/Derecho%2520a%2520la%2520salud%2520sistema%2520de%2520saludy%2520realidad%2520colombiana.pdf>
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (30 de abril de 2014). *Relatoría*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-265-14.htm>
- Dinero. (17 de mayo de 2002). Colombia: récord en lentitud judicial. *Dinero*. Obtenido de <https://www.dinero.com/columnistas/edicion-impresa/articulo/colombia-record-lentitud-judicial/4400>
- Dirección de Desarrollo Organizacional. (06 de 08 de 2018). *Entidades estatales del orden nacional*. Obtenido de <http://www.funcionpublica.gov.co/entidades-del-estado-y-sus-principales-caracteristicas>
- El Espectador. (21 de febrero de 2018). De cada 100 colombianos, 56 no completan la educación secundaria. (VIVIR, Ed.) *El espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/de-cada-100-colombianos-56-no-completan-la-educacion-secundaria-articulo-740379>
- EL TIEMPO. (29 de septiembre de 1997). DERECHO A UNA PENSIÓN DIGNA. *EL TIEMPO*.
- EL TIEMPO. (25 de 9 de 2018). Cada día del 2017 se pusieron 1.664 tutelas en Colombia. *EL TIEMPO*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/cifras-de-las-tutelas-que-se-ponen-en-colombia-273308>
- EL TIEMPO. (25 de septiembre de 2018). Cada día del 2017 se pusieron 1.664 tutelas en Colombia. *EL TIEMPO*.

- Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. (2015). Obtenido de Breve historia económica de Colombia:
https://www.utadeo.edu.co/files/node/publication/field_attached_file/pdf-_breve_historia_economica_de_colombia_ultimo_-_24-11-15.pdf
- GRECO. (s.f.). *El crecimiento económico colombiano en el siglo XX: aspectos globales*. Obtenido de <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra134.pdf>
- Heller, H. (1934). Supuestos históricos del Estado actual. En L. Tobío, *Teoría del Estado* (págs. 141-154). Leiden: Fondo de cultura económica.
- Prensa Rural. (25 de julio de 2013). Comunicado Público dirigido al Gobierno Nacional de Colombia. *Prensa Rural*. Obtenido de <https://prensarural.org/spip/spip.php?article11471>
- Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/?id=FpCr9M2>
- Redacción El Tiempo. (27 de marzo de 2009). Economía precolombina. *El Tiempo*.
- Revelo Rebolledo, J., & García Villegas, M. (s.f.). *La organización electoral en Colombia*. Obtenido de Régimen político, concentración del poder y poderes:
https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_184.pdf
- Rodríguez Gómez, G., Gil Flores, J., & García Jiménez, E. (s.f.). *Metodología de la investigación cualitativa*. (Alijibe, Ed.) Obtenido de media.utp.edu.co/centro.../metodologia-de-la...cualitativa/investigacioncualitativa.doc
- Sinnaps. (2019). *Blog de gestión de proyectos*. Obtenido de Método de investigación cualitativa: <https://www.sinnaps.com/>
- The Word Bank. (2018). Obtenido de Data Bank:
<https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?end=2017&locations=CO&start=1964&view=chart>
- Unidad de búsqueda de personas en razón del conflicto armado. (s.f.).
- Universidad Externado de Colombia. (1 de 03 de 2017). Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: un acuerdo de justicia ¿restaurativa? *Derecho del Estado*(38). doi:<https://doi.org/10.18601/01229893.n38.09>
- Villegas, M. G. (2008). Jueces sin Estado. La justicia colombiana en zonas de conflicto armado. 16-17.

Bibliografía

- Acemoglu, D., & Robinson, J. (2012). *Porque fracasan los países. Los orígenes de la prosperidad y la pobreza*. Deusto.
- Villar Borda, L. (2007). *Estado de derecho y Estado social de derecho*. Obtenido de Revista Estado Social de Derecho: <file:///C:/Users/user1/Downloads/Dialnet-EstadoDeDerechoYEstadoSocialDeDerecho-3400539.pdf>
- Builes, J. (2018). Notas de Clase .
- Castilla, J. D. (19 de 11 de 2018). Al año, los juzgados y tribunales del país reciben 607.000 tutelas. *asuntos:legales*. Obtenido de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/al-ano-los-juzgados-y-tribunales-del-pais-reciben-607000-tutelas-2795007>
- Constitución de los Estados Unidos de Colombia. (1863). *Constitución de los Estados Unidos de Colombia*. Rionegro. Obtenido de http://bdigital.unal.edu.co/6602/7/03_Cap01.pdf
- Constitución Política de Colombia. (1886). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de <http://americo.usal.es/oir/legislatura/normasyreglamentos/constituciones/colombia1886.pdf>
- Constitución Política de Colombia*. (1991). Colombia. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/>
- Consultorsalud. (9 de septiembre de 2014). *Derecho a la salud, sistema de salud y realidad colombiana*. Obtenido de <http://www.consultorsalud.com/sites/consultorsalud/files/Derecho%2520a%2520la%2520salud%2520sistema%2520de%2520saludy%2520realidad%2520colombiana.pdf>
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (30 de abril de 2014). *Relatoría*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-265-14.htm>
- Dinero. (17 de mayo de 2002). Colombia: récord en lentitud judicial. *Dinero*. Obtenido de <https://www.dinero.com/columnistas/edicion-impres/ articulo/colombia-record-lentitud-judicial/4400>
- Dirección de Desarrollo Organizacional. (06 de 08 de 2018). *Entidades estatales del orden nacional*. Obtenido de <http://www.funcionpublica.gov.co/entidades-del-estado-y-sus-principales-caracteristicas>
- El Espectador. (21 de febrero de 2018). De cada 100 colombianos, 56 no completan la educación secundaria. (VIVIR, Ed.) *El espectador*. Obtenido de

- <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/de-cada-100-colombianos-56-no-completan-la-educacion-secundaria-articulo-740379>
- EL TIEMPO. (29 de septiembre de 1997). DERECHO A UNA PENSIÓN DIGNA. *EL TIEMPO*.
- EL TIEMPO. (25 de 9 de 2018). Cada día del 2017 se pusieron 1.664 tutelas en Colombia. *EL TIEMPO*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/cifras-de-las-tutelas-que-se-ponen-en-colombia-273308>
- EL TIEMPO. (25 de septiembre de 2018). Cada día del 2017 se pusieron 1.664 tutelas en Colombia. *EL TIEMPO*.
- Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. (2015). Obtenido de Breve historia económica de Colombia:
https://www.utadeo.edu.co/files/node/publication/field_attached_file/pdf-_breve_historia_economica_de_colombia_ultimo_-_24-11-15.pdf
- GRECO. (s.f.). *El crecimiento económico colombiano en el siglo XX: aspectos globales*. Obtenido de <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra134.pdf>
- Heller, H. (1934). Supuestos históricos del Estado actual. En L. Tobío, *Teoría del Estado* (págs. 141-154). Leiden: Fondo de cultura económica.
- Jara, L. (9 de 11 de 2015). PIB – Producto Interno Bruto – Precios Constantes. *Observatorio Económico Social UNR*. Obtenido de <http://www.observatorio.unr.edu.ar/pib-producto-interno-bruto-precios-constantes/>
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Evolución histórica de las fronteras y divisiones político-administrativas de Colombia: de 1509 hasta hoy*. Obtenido de Estados Unidos de Colombia: 1863-1886:
https://sogeocol.edu.co/Ova/fronteras_evolucion/proceso/republica_1863.html
- Ministerio de Hacienda. (2018). *Boletín No. 219*. Bogotá. Obtenido de minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-093722%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
- Prensa Rural. (25 de julio de 2013). Comunicado Público dirigido al Gobierno Nacional de Colombia. *Prensa Rural*. Obtenido de <https://prensarural.org/spip/spip.php?article11471>
- Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/?id=FpCr9M2>
- Redacción El Tiempo. (27 de marzo de 2009). Economía precolombina. *El Tiempo*.

Revelo Rebolledo, J., & García Villegas, M. (s.f.). *La organización electoral en Colombia*.
Obtenido de Régimen político, concentración del poder y poderes:
https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_184.pdf

Rodríguez Gómez, G., Gil Flores, J., & García Jiménez, E. (s.f.). *Metodología de la investigación cualitativa*. (Alijibe, Ed.) Obtenido de
media.utp.edu.co/centro.../metodologia-de-la...cualitativa/investigacioncualitativa.doc

Sinnaps. (2019). *Blog de gestión de proyectos*. Obtenido de Método de investigación cualitativa: <https://www.sinnaps.com/>

The Word Bank. (2018). Obtenido de Data Bank:
<https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?end=2017&locations=CO&start=1964&view=chart>

Unidad de búsqueda de personas en razón del conflicto armado. (s.f.).

Universidad Externado de Colombia. (1 de 03 de 2017). Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: un acuerdo de justicia ¿restaurativa? *Derecho del Estado*(38). doi:<https://doi.org/10.18601/01229893.n38.09>

Villegas, M. G. (2008). Jueces sin Estado. La justicia colombiana en zonas de conflicto armado. 16-17.

Anexos

Entrevista 1: Alejandra Londoño Ramírez, abogada de EAFIT.

Hola Alejandra, ¿estás lista?

Sí Manu, cuando quieras.

Perfecto, ¿podrías decirme tu nombre completo?

Yo me llamo Alejandra Londoño Ramírez, soy abogada de EAFIT.

Muy bien Alejandra, entonces la entrevista va a ser de cuatro preguntas abiertas, siéntete libre de responder como tú quieras.

¿Cuáles son los derechos más vulnerados en Colombia, por qué ocurre esto?

Para mí los derechos más vulnerados son el derecho a la igualdad, a la libre expresión, a la salud y a la educación en cierta medida. ¿Por qué ocurre?, pienso que hay falta de garantías respecto a esto, principalmente al derecho a la salud, que no es un derecho fundamental, entonces no lo protege la acción de tutela, sino que es un derecho económico y social. Queda muy abierta su protección porque está ligado a la conexidad a la vida, por lo que no vale por si el derecho para el Estado de cierta manera. También está dividiendo su atención según las EPS, volviéndolo más un negocio en mi opinión.

¿Qué acciones cree usted que puedan ayudar a mejorar la situación de vulneración de estos derechos?

Yo pienso que incluir el derecho a la salud en la acción de tutela. Que se pueda proteger directamente sin tener que conectarlo con un derecho fundamental, porque la acción de tutela si es un mecanismo muy efectivo para proteger los derechos. Otra acción me parece que el Estado debe tomar medida sobre las EPS y dejar de tercerizar una función que es propia del Estado. Se debe de tomar medida para que la salud sea como el seguro social de hace unos años ya que las diferentes EPS no están sirviendo porque los recurso se están quedando en la tercerización.

El respeto de los derechos fundamentales ha ido mejorando con el tiempo, ¿Cómo fue esto posible?

Esto fue posible por medio de la acción de tutela cuando empezó a operar en Colombia que protege solamente los derechos fundamentales. Se hizo efectiva la protección

de ellos porque la acción de tutela es la medida más efectiva en Colombia en este momento. Es de obligatorio cumplimiento, los jueces la tienen que atender prioritariamente sobre cualquier otra acción, esto les da a los derechos fundamentales un estatus y una medida de protección directa que es lo que no tiene el derecho a la salud.

¿Qué importancia cree usted que el Estado le da al cumplimiento de los derechos fundamentales, la importancia es diferente según los estratos de la población?

Yo pienso que tristemente, sí. Porque si bien por medio de la tutela todo el mundo tiene igual derecho e igual acceso. Hay muchos derechos como el derecho a la salud, que no es derecho fundamental, se ve que principalmente se le cumple a las personas de estratos altos que mueven sus influencias para que sean atendidos en los procedimientos y autorizados. Puede que los derechos fundamentales no tanto sean cumplidos según el estrato social, pero sí los otros derechos que garantizan los derechos fundamentales.

Perfecto esa es toda la entrevista, Alejandra, ¿estás de acuerdo con que use tu nombre en esta entrevista?

Sí, estoy de acuerdo.

Muchas gracias.

Entrevista 2: Óscar Fabián Gutiérrez Herrán, abogado de la Javeriana, socio-gerente jurídico de Estudios Palacios Lleras.

Hola Óscar, ¿cómo estás?

Bien gracias, ¿y tú?

Muy bien gracias.

Entonces, ¿la entrevista es para tu colegio?

Sí, es una entrevista cortica para mi proyecto de grado que tiene por pregunta ¿por qué el desarrollo económico incide en la constitución el Estado Social de Derecho colombiano?

Entonces es ¿cómo afecta el desarrollo económico en la Constitución?

No, es más en como afecta en la institución del Estado de derecho.

A bueno perfecto, muy interesante el tema.

Antes de empezar, ¿podría usar tu nombre en la entrevista para referirme a tus respuestas?

Sí, no le veo problema.

Perfecto, muchas gracias. Entonces vamos a la primera pregunta.

¿Cuáles son los derechos más vulnerados en Colombia, por qué ocurre esto?

Los derechos más vulnerados en Colombia son los económicos, sociales y culturales, que son como el de la salud, pensión digna, etc. Ocurre porque no hay suficientes garantías para asegurarlos. No es como los derechos fundamentales. No hay suficientes recursos del Estado para cumplir con todos estos derechos, por más que el Estado quiera no tiene manera de cubrir los derechos debido a la unicidad de cada caso y debido al alcance del problema.

¿Qué acciones cree usted que puedan ayudar a mejorar la situación de vulneración de estos derechos?

Yo creo que se basa en mejorar la economía del país, porque de poder, el gobierno ya hubiera acabado con los problemas en Colombia, pero no tienen dinero, ni trabajadores profesionales suficientes para cubrir con todas las necesidades de la gente. Entonces se necesitan más jueces, más espacios y más empleados para poder agilizar procesos y llegar más fácil a todas partes de Colombia. Ahí hay otro problema, muchas veces no se tratan con las personas de departamentos rurales y no tienen suficientes profesionales para cubrir todo el territorio.

El respeto de los derechos fundamentales ha ido mejorando con el tiempo, ¿Cómo fue esto posible?

Asumiendo esa afirmación, sería porque se dieron a conocer. Recuerdo que crearon un canal de televisión donde pasaron y pasaron cantidad de información de los derechos fundamentales. Explicaban como funcionaba la acción de tutela y los casos más comunes de estas violaciones. Fue porque tuvieron un mecanismo funcional como el de la acción de tutela. Que además casi todos los colombianos aprendieron a pedir y a manejar. Y se ve que, si ha mejorado, hay más colegios, más comida, etc.

¿Qué importancia cree usted que el Estado le da al cumplimiento de los derechos fundamentales, la importancia es diferente según los estratos de la población?

No hay diferencias, el país trata de cumplir los derechos de todos. Lo que pasa es que el Estado no tiene recursos suficientes para todo el país y lógicamente los que tienen menos recursos propios se ven más desfavorecidos. No es dar casas por derecho a la vivienda digna

ni dar trabajo por derecho al trabajo. Es hacer lo posible por igualar las condiciones de todos los ciudadanos. El Estado usa sus recursos en primera instancia para cumplir los derechos fundamentales, pero no le da todo a ello. Hace mala distribución de recursos.

Entrevista 3: Mario Alberto Montoya Brand, profesor de Teoría del gobierno y Constitución de EAFIT.

Bueno entonces te cuento un poquito más. Esto es una entrevista para proyecto de grado que yo necesito para el colegio. ¿Tienes alguna pregunta antes de comenzar?

No, todo bien.

Antes de empezar quiero que mi entrevista tenga una cara. ¿Puedo usar tu nombre para referirme a tus respuestas?

Si claro, no hay problema. Es más, puedes usar una foto mía que aparezca en internet.

Perfecto, tan querido, muchas gracias, entonces empecemos con la primera pregunta:

¿Cuáles son los derechos más vulnerados en Colombia, por qué ocurre esto?

Muy bien, lo primero es que es algo difícil de contestar en términos de derechos, pero te lo va a contestar como creo yo qué habría que pensar el asunto y enseguida te contesto más hacia la pregunta. Más que un tema derecho es un tema de poblaciones, por ejemplo, el derecho de la propiedad no es igualmente violado si eres una persona muy rica a si eres una persona muy pobre. El derecho a la salud es violado diferente si eres una persona muy poderosa a si no lo eres. Más que derechos, lo cual ahorita te responderé por ese lado, es un asunto de población. Mira como te voy a enfocar el asunto. Uno podría pensar el tema de la violación de derechos en clave de las principales marginalidades. Hay cinco que son muy muy graves. Mira, una persona pobre tiene violados de por sí muchos derechos, si además es una persona situada en un barrio popular se le vulneran otro tipo de derechos, y si es de la comunidad LGBTI es decir gay, lesbiana entre otros, también se le violan muchos derechos. Además, una persona que ya sea por los genes u otra cosa es negra o gorda es más probable que se le violen los derechos de manera cotidiana de forma muy diversa. Pero ojo Manuela, si presentas un conjugado de esas marginalidades, tus derechos serán difícilmente respetados. Por lo tanto, esto no es un tema en sí de los derechos, pero de la población a la que se le hace la referencia y es que los derechos no son respetados de manera igualitaria o cinética para todas las personas.

Digamos, nosotros los abogados lo vemos todos los días con los derechos, especialmente los colectivos y del ambiente, y es que es muy diferente tratar con una persona estrato 6 a una persona de un bar popular. Una persona viviendo en una zona residencial del Poblado demanda más los derechos colectivos y del ambiente, pero, por otro lado, otra persona que viva en muy malas condiciones donde probablemente no haya electricidad, o en condiciones de marginalidad actúe diferente. En Colombia, especialmente con los derechos colectivos y del ambiente, no reconocen esos derechos y los violan sistemáticamente. Congruente con lo que acabo de decirte, los campesinos, la población desplazada, estos venezolanos que llegan acá llegan con los derechos muy vulnerados. No tienen vivienda, no tienen seguro, no tienen nada, por lo tanto, en términos generales diría que más que derechos en general violados, estás los grandes casos por las situaciones de marginalidad.

Muy bien, solamente para aclarar, porque me acabaste de decir muchas cosas, ¿tú dices que los derechos no importan como tal en la cantidad que son violados, sino es la consistencia que son violados según las respectivas poblaciones?

No, yo creería que ahí sí hay un tema de cantidad, es decir, yo creo que hay un asunto precisamente mayoritario. Por ejemplo, una persona digamos de tu colegio, que es un muy buen colegio es una maravilla. Yo recibo chicas de allá y son excelencia académica. Normalmente tienen una muy buena posición económica seguramente tienen menos derechos violados que los de una chica o muchacho que viva en el Choco en condiciones de marginalidad, es decir en situaciones de pobreza, en que desafortunadamente se encuentra más de la mitad del país, sin influencias políticas, gorda; es que eso acumula. Se dejan a esas personas desprotegidas por así decirlo.

Bueno, perfecto entonces voy a pasar a la siguiente pregunta.

Dale.

¿Qué acciones cree usted que puedan ayudar a mejorar la situación de vulneración de estos derechos?

Bueno, no es fácil porque me hablas de acciones y eso es muy preciso. Entonces desde ya te voy a decir una cosa que para mí es muy importante. Si bien, es cierto que en términos generales la población colombiana no es muy respetuosa acerca de los derechos, digamos que no todos los colombianos están completamente dedicados a la protección de los derechos. Tú y yo conocemos gente que es muy respetuosa con los derechos de los demás, pero en términos

generales en el país no hay casi. Hay un problema poblacional. No es el Estado, ni las multinacionales, somos nosotros los colombianos. Tendemos a violar los derechos de los demás. Por ejemplo, siempre está el carro que se para en el paso peatonal o el que se pasa el semáforo en rojo. Bueno, Más allá de eso que te quiero decir digamos que existen personas con mucho poder, ya sea político o económico, que violan sistemáticamente los derechos de ciertas poblaciones.

Las acciones para proteger estos derechos en general radican también en las manos de esas personas con mucho poder. Las personas del Estado deben estar dedicadas a proteger más no a violar nuestros derechos, como ocurre frecuentemente en Colombia con los falsos positivos. La acción consistiría en que no lo hagan mal, en que no sigan violando los derechos de los ciudadanos, que es lo que se espera que haga el Estado. Ocurre con la economía ocurre con la corrupción. Por lo tanto, controlar estos poderes disminuiría la corrupción, las fallas al medio ambiente, los homicidios, etc. Porque eso no es cualquier cosa y sería como una acción general, controlar estos poderes. Otra opción sería lograr que Colombia se encaminará más al deber de proteger estos deberes y los derechos de los demás. Es una cosa un poco grande porque es lograr que cada persona se convenza a sí misma de que respetar los derechos de cada persona es de lo más importante. En términos generales, yo Mario Montoya y tú Manuela Núñez entendamos que pasarse semáforo en rojo no está bien y es fatal violar a una persona y así; que se entienda que los demás son importantes. Que cuando a ti te digan que los venezolanos deben de ser echados del país o que a la gente de derecha o de izquierda hay que matarla, se entienda que toda vida vale. Que cuando una persona que roba la cojan a matar las personas no se paren a ver y no le aplaudan porque “así es como se debería tratar a los criminales”. Ver que los derechos son más importantes que eso. Yo creo que esa es la clave, enseñar que los derechos de todos, los tuyos y los míos deben de ser respetados en completo.

Muy linda respuesta te digo. La siguiente pregunta:

El respeto por los derechos fundamentales ha ido mejorando con el tiempo, ¿cómo fue esto posible?

Como punto de partida tengo que decirte que yo no estoy tan de acuerdo con eso. Yo creo que son dos cosas distintas. Yo creo que ha mejorado el curso alrededor de los derechos. No estoy tan convencido de que los derechos fundamentales hayan mejorado tanto, son cosas diferentes entre lo que se ve y la realidad de estos derechos. Colombia es un país democrático, pero se nota la diferencia entre muchos otros países. Hay países como Singapur y Dinamarca

que le dan una casa a cada persona. En Colombia hay gente que no tiene de que vivir. Aun cuando la Constitución del 91 dijo que se iba a democratizar la propiedad para que todos tuviéramos un espacio donde vivir, se sigue viendo como la propiedad está muy mal concentrada.

Por otro lado, tenemos las cárceles que, si bien está muy bien mantener el lugar a salvo, no está tan bien para las personas que viven en las cárceles con ese problema extendido de hacinamiento. Por lo menos hoy en día de un sistema de salud al que los pobres pueden asistir, todo eso es cierto, sin embargo, no es suficiente. Pasando a otro tipo de derechos en una situación que es muy vivida en nuestro país, son los desplazados. Tengo cifras oficiales. Son 9 millones y medio de desplazados. 9 millones y medio de personas buscando trabajo las calles 9 millones de personas que se pierden, que se matan a balazos.

Pues yo no estoy tan seguro de que hayamos mejorado, voy a suponer que sí. Digamos que sí hemos mejorado algo, sería posible por cosas muy precarias. Podría ser por la Corte constitucional de Colombia que se dedicó a defender eso. Apoyar a los de la comunidad LGBT y actuar cuando hay un secuestro fue obra de líderes políticos y sociales en Colombia que se han dedicado eso, la OEA, la ONU la iglesia católica. Eso ha sido mucha gente que ha trabajado por el mismo progreso. Creemos que la cosa no está tan mal, pero digamos Medellín que era una ciudad vacunada. Yo no pago vacunas en mi casa y me imagino que la tuya tampoco y no la tenemos que pagar a alguien 200, 250K por seguridad. Pero aun así hay tipos armados. Sí, hemos avanzado, pero no sé cuánto.

Muy bien voy a pasar a la siguiente pregunta.

Dale.

¿Qué importancia cree usted que el Estado debe dar el cumplimiento de los derechos fundamentales las importancias diferentes según los estratos de la población?

No, ahí creo yo que tienes una buena sospecha tristemente. Me alegro mucho de que tengas esa sospecha. No es lo mismo una persona que vive en estrato uno que otra que viene de estrato siete, ni es la misma persona que vive en Río Negro y otra que viva en Carabobo, Medellín. Porque pareciera que unas personas viven bien, o al menos mejor que otras que viven no tan bien. Incluso hoy puede que las personas que parezca que vivan bien, vivan mal, y no sepan que vivan mal, pero eso es muy común Manuela.

Yo sí creo que haya una estratificación social asociada al cumplimiento de los derechos de las personas. Y es que en ciertas cosas se propicia mejor a las de mejor estrato social y eso tiene que ver con cosas muy difíciles. Por ejemplo, si tú no tienes acceso a una

buena educación, sino que tienes una educación sin bibliotecas, sin espacio para la cultura, sin espacio para el deporte, un colegio amenazado por las bandas, tomado por los vendedores de droga. ¿Cómo van a tener la posibilidad de progresar en la vida? En cambio, a una persona que este en buenas condiciones tiene más probabilidades de conseguirlo, ¿no? Me refiero a tener una madre que habla tres idiomas propicia más que la que este prostituida y el papá en la cárcel. También se puede mirar desde el Estado. Una cosa es que yo proteja a una población con buenas casas a una cuadra donde 400 familias hacinados, unos encima de otros. Eso es muy difícil cierto. Digamos con el tema de la salud, una cosa es que tú tengas SISBEN, es decir el seguro para los pobres que si necesitas una operación cara no te la va a dar. A diferencia del otro que tiene un buen seguro social contratado en una agencia especializada para la salud una póliza que si te enfermas el doctor te llegar a casa. Y así pasa. No solo en el sistema de salud, pero en la vivienda, en el trabajo, en la educación y el Estado no siempre va a tener dinero para una población tan extendida como marginada. Por lo tanto, hay mucho por hacer. Hacen falta chicas como tú que se preocupan por cosas como estas.

Bueno eso sería toda la entrevista muchas gracias.

Entrevista 4: Adriana Bernal Vélez, abogada, Magistrada Tribunal Administrativo.

Hola Adriana, ¿cómo estás?

Muy bien, ¿y tú?

Bien, bien. ¿Tienes alguna pregunta antes de comenzar?

No, todo perfecto de lo que me contaste.

Muy bien, entonces empecemos. Antes de comenzar, yo te había comentado de darle una cara a la entrevista. ¿Puedo usar tu nombre?

Si claro, no hay problema.

¿Cuáles son los derechos más vulnerados en Colombia, por qué ocurre esto?

Los derechos más vulnerados en Colombia son los derechos fundamentales, como el derecho a la salud, derecho de petición en temas de seguridad social (pensiones, invalidez, etc.) derecho a la vida digna (acciones de tutela desplazados) porque son los derechos más importantes a los que todos los ciudadanos tienen derecho por igual, y al presentarse desigualdades se vulneran.

Listo, esta es la segunda pregunta.

¿Qué acciones cree usted que puedan ayudar a mejorar la situación de vulneración de estos derechos?

Las acciones serían:

- Cobertura total en salud para todos los colombianos y calidad en la prestación del servicio de salud.
- Derechos de petición y respuestas rápidas y que les contesten realmente.
- Dar a los desplazados atención en sus necesidades.

Muy bien. Continuemos.

El respeto de los derechos fundamentales ha ido mejorando con el tiempo, ¿Cómo fue esto posible?

La respuesta es sí, el respeto de los derechos fundamentales ha ido mejorando en el tiempo, a partir de la Constitución de 1991 se implementó la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales, como salud, vida digna, trabajo, educación, pensiones y se dio prioridad en el sistema judicial colombiano para poder protegerlos.

Y última pregunta.

¿Qué importancia cree usted que el Estado le da al cumplimiento de los derechos fundamentales, la importancia es diferente según los estratos de la población?

El Estado Colombiano, le da mucha importancia a la protección de los derechos fundamentales, a partir de la Constitución de 1991 le dio muchísima importancia y la importancia si es diferente según los estratos de la población, por ser la población de estratos bajos más vulnerable hay que protegerlos más por el derecho a la igualdad consagrado en la Constitución (1991), los derechos fundamentales se protegen y se dan las acciones positivas para buscar su cumplimiento y buscar la igualdad. El Estado Colombiano ha mejorado muchísimo en cobertura de salud (régimen subsidiado y régimen contributivo) falta en mejorar calidad y oportunidad en la prestación del servicio, también en cobertura en servicios públicos. La importancia se da, porque se consagra en la primera parte de la Constitución Colombiana (1991), que es la Carta Magna superior a todo el ordenamiento jurídico, creación de la acción de tutela para proteger los derechos fundamentales, es prioritario resolverlos y cuenta en el sistema jurídico con la prioridad de poderlos proteger.

Muchísimas gracias, Adriana, con esto concluye la entrevista.

Entrevista 5: Alejandro Estrada Álvarez, abogado, expersonero, servidor público de la Alcaldía de Medellín.

Manuela entonces cuéntame, esto que estás haciendo es para tu colegio, cierto.

Si son unas entrevistas.

Muy bien, entonces dime, ¿en qué te puedo ayudar?

Te parece si te cuento un poquito de que es esto. Esto es parte de un proyecto que hacemos las niñas de 11° en el Colegio Marymount. Yo te voy a hacer una entrevista en relación con como el estado económico incide en la constitución del Estado social de derecho colombiano. Son cuatro preguntas y duran máximo 20 minutos y mínimo tres. Todo depende de cuanto te extiendas.

Listo.

¿Sí? Para empezar, yo quiero darle una cara a las preguntas que respondas. ¿Puedo usar tu nombre en la entrevista?

Sí, no hay problema.

Muy bien, ¿me podrías decir tú nombre completo?

Sí, soy Alejandro Estrada Álvarez.

Bien muchas gracias. Voy a hacer la primera pregunta, ¿listo?

Sí.

¿Cuáles son los derechos más vulnerados en Colombia, porque ocurre esto?

El derecho más importante de todos es el derecho a la vida. En Colombia tenemos unas situaciones muy especiales con los bienes sociales, con los líderes sociales, con personas que realizan la oposición a ciertos planteamientos de gobierno, de intereses particulares, en relación con asuntos económicos, tierras, etc. Yo creo que Colombia tiene un grave problema en seguridad para su gente porque no se le está garantizando debida forma.

Considero que uno de los derechos más violados es el de la vida y también, ya entrándonos a temas como los son la corrupción, el de la salud con la vida porque el Estado tampoco garantiza una verdadera salud para todos los habitantes. En muchas ocasiones se descuida la salud de la gente porque no tiene los recursos, entonces el Estado no actúa cómo debería de asumirlos. Esto produce muchas muertes debido a la mala atención en salud fallando simultáneamente por conexidad al derecho de la vida. Además, las personas son iguales ante la ley. Nacemos libres y debemos tener la misma protección a nuestros derechos y libertades.

Yo creo que aquí hay discriminación también. Se ve especialmente por la parte sexual de las personas (LGBT), de hecho, ha habido caso donde a los homosexuales los matan por simplemente ser homosexual, entonces tampoco se respeta esa libertad. La intimidad personal, familiar, el Estado ni muchas otras personas la respetan. Ese otro derecho fundamental que tampoco se respeta. La trata de seres humanos ocurre, especialmente en los estratos socioeconómicos más vulnerables, también se ve como ellos debido a su baja cantidad de recursos monetarios ven enfrentados a esa especie de esclavitud sexual. No se ve solamente en Colombia, también se ve en otros países en desarrollo. Yo creo que esos son los que se ven en más situación de vulnerabilidad.

¿Qué acciones cree usted que puedan ayudar a mejorar la situación de vulneración de estos derechos?

Yo creo que radica en la aplicación de la norma, claro que para esto debe haber unos recursos. Se debe cumplir a cabalidad lo que está en la Constitución Política y su desarrollo legislativo, además las leyes que le siguen en jerarquía normativa. Falta una cultura ciudadana, más tolerancia y suficientes recursos para que la gente pueda acceder a buena educación, a la salud, para que se les respeten los derechos fundamentales. Considero que, con una buena cultura ciudadana, que los recursos sean bien dirigidos, que no haya corrupción donde está sea derrotada o que baje mucho, se puede solventar todas esas necesidades que tiene la gente. ¡Es que la gente se muere de hambre! Quitando la corrupción se distribuirían mejor los recursos para que tengan sus necesidades básicas satisfechas. Es bajar la corrupción y crear una cultura ciudadana en la norma.

El respeto de los derechos fundamentales ha ido mejorando con el tiempo, ¿Cómo fue esto posible?

A nosotros la Constitución (1991) nos ha servido muchísimo. La acción de tutela ha sido una herramienta importante para el Estado, más bien para sus ciudadanos. Porque se les ha dado mejor atención a los derechos fundamentales, bueno no un 100%, pero antes de la Constitución del 91 era mucho más difícil defender esos derechos de una manera asertiva y rápida, sin embargo, aún falta mucho. Como estaba diciendo, falta una verdadera cultura ciudadana en el país. Que acabe esa discriminación donde te pueden matar por ser homosexual. Yo creo que ese tipo de cosas deben de desaparecer. Como te dije, la Constitución Política ha mejorado mucho ese tipo de cosas, pero aún falta mucho. Que se entienda que no es un regalo del Estado, no, es un derecho.

Pero ¿No es tanto de parte del gobierno, sino desde las personas?

No, yo creo en el gobierno, creo en Colombia, creo en su institución. Lo que pasa es que no podemos esperar que el gobierno nos solucione todo. Debemos mejorar en la parte de conciencia de los derechos humanos. A veces no somos solidarios. Consideramos que nos van a hacer un daño o cualquier cosa entonces no somos solidarios. No me mal entiendas el Estado es el que maneja los recursos, pero somos nosotros los que debemos atender.

¿Qué importancia cree usted que el Estado le da al cumplimiento de los derechos fundamentales, la importancia es diferente según los estratos de la población?

Lo que pasa es que los estratos uno, dos y tres requieren más que el Estado les promueva sus necesidades básicas. Necesitan educación, alimentación, vivienda, etc. El Estado a veces diligencia estratos más altos y se olvidan de estas personitas que necesitan ayuda. Yo considero que el interés debe darse desde el área pública ya que la división está mal efectuada porque las personas que más requieren de ayuda no la reciben. En mi opinión son los encargados de dividir los recursos quienes organizan mal el presupuesto del país porque hay pocos con mucho y hay muchos que no tienen absolutamente nada y no se les da la mano. Le falta al Estado preocuparse más por las personas más vulnerables. Ya en los estratos más altos se pueden usar los recursos propios entonces no hay la necesidad de usar tanto los del Estado para satisfacerles. Por lo tanto, los políticos deberían de centrar su atención en quienes la necesitan.

Entrevista 6: John Fabert García Gañan, abogado, servidor público, docente de derecho minero.

Hola cuéntame ¿en qué te puedo ayudar? Naty me dijo que me ibas a llamar.

A bueno perfecto, te cuento un poquito más de esto. Esto es una entrevista para mi proyecto de grado que necesito para el colegio el colegio. La entrevista es cortica es de 4 preguntas y es acerca de cómo el desarrollo económico e incide la constitución del Estado Social de Derecho colombiano.

Ok, bueno.

Bueno espérame un segundito.

Claro.

Listo.

¿Sí? A bueno, perfecto. Antes de comenzar te quiero pedir un favor porque yo quiero que mis entrevistas tengan cara, pues que tengan un nombre en vez de tratarte como sujeto uno y así. ¿Yo puedo usar tu nombre en la entrevista?

Sí.

A bueno, perfecto. ¿Cuál es tu nombre completo?

John Fabert García.

Muchas gracias. Empecemos.

Sí claro.

Bueno, la primera pregunta.

¿Cuáles son los derechos más vulnerados en Colombia, por qué ocurre esto?

Muy bien, yo te digo que, desde el punto de vista del derecho, en la actualidad Colombia ha visto más derechos vulnerados debido al conflicto armado por esos grupos al margen de la ley digamos las FARC, ELN, etc. En este conflicto se han visto involucrados no solamente combatientes, ni el ejército sino también civiles que no tienen nada que ver. La violación a la dignidad humana es uno de los más recurrentes. También se ha visto mucho la vulneración del derecho a la dignidad personal, el derecho a tener un buen nombre también se ha visto amenazado por todo el tema de las redes sociales. Se dan ataques a muchas personas donde se roba información y se publica contenido obsceno sin ser dueño de esa información. Se ve mucho en las redes sociales en especial Facebook donde ocurre tanto para hombres como para mujeres.

Otro tema que también se ve vulnerado es el derecho a la paz. El país ha avanzado mucho con el tema de las migraciones y se ve que va para un más con todo el tema de la JEP. Aún le falta mucho por conseguir para reunir a los demás grupos armados como lo son el ELN para lograr una paz larga y duradera como en realidad se busca. Igual si pienso que se ha dado un paso muy importante y que el Estado colombiano no debe dar un paso atrás y tomar esos acuerdos que se han llegado en su momento. Otro tema que se vio mucho en mi época fue la privación de libertades personales. Gente privada de su libertad por las pescas milagrosas y no podían hacer nada. Esta situación ha menguado considerablemente y más ahora con los acuerdos con las FARC. Se evidencia en la circulación que se puede tener ahora no sólo por la ciudad, pero por el país. De la misma manera es este circuito el que ha permitido que se controlen más frentes del problema. Es algo que el Estado debe seguir trabajando de la mano con las demás formas de autoridad incluyendo al ejército, la armada nacional, la fuerza aérea para que juntos se unan y estén al tanto de esta privación de libertad

en Colombia. Propongo que entre las fuerzas militares y la policía cubran todo el territorio posible.

¿Qué acciones cree usted que puedan ayudar a mejorar la situación de vulneración de estos derechos?

El trabajo acumulado de todas las fuerzas militares. Desde el Ministerio de Defensa debe haber una articulación fundamental con las fuerzas armadas para todo el tema de territorio y territorio marítimo, ahora también con el tema de conflicto de los países vecinos. Fortificar desde Infantería a batallones para el tema rural y trabajar muy cercano con la policía para tratar el tema urbano para que este tipo de conflictos infra urbano no siga sucediendo. Que se les de apoyo a estos gobernantes, a estos alcaldes diría yo abandonados en este problema de alzados en armas.

Muy bien, entonces una cosita sólo para aclarar, que hay que manejar solo Infantería y las fuerzas armadas entre las poblaciones más vulnerables sin dejar a las que no lo son.

Sí.

Perfecto entonces pasemos a la siguiente pregunta.

El respeto a los derechos fundamentales ha ido mejorando con el tiempo, ¿cómo fue esto posible?

Yo pienso que ha sido por la motivación de la gente de ir por la paz. Mira que siempre se había visto estas negociaciones como una utopía. Lograron las negociaciones que siempre habían demorado un buen tiempo en la Habana, pero se firmaron los acuerdos. A pesar de que muchas otras negociaciones llevaron a cabo se logró el objetivo que era sentarse y firmar estas peticiones. Es algo que yo pienso hay que resaltar al gobierno. Qué importante que es adelantar esas negociaciones otros acuerdos con los diferentes grupos armados que deseen dejar armas. Ese respeto se ha alcanzado básicamente por todo el tema de reparación y después por mejorar el tema de vulneración. El buscar esos acuerdos nos permitió mejorar en muchas cosas, de la misma manera, vernos mejor ante y la comunidad internacional. Es tratar de seguir ese camino buscar más acuerdos con los otros grupos incidentes.

Muy bien, última pregunta.

¿Qué importancia cree usted que el Estado le da al cumplimiento de los derechos fundamentales, la importancia es diferente según los estratos de la población?

El Estado le da importancia entre los derechos. No quiero decir que una es más importante que el otro. Claro en otra respuesta para mí el derecho más importante es el derecho a la vida. Yo creo que el Estado debería de dar una clasificación adentro de los derechos fundamentales. Que se vea los que están en mayor situación de vulnerabilidad. Que sea desde que lo que se puede ayudar a ese derecho, ya vaya siendo con la ayuda articulada de las fuerzas militares, los entes gubernamentales, la gobernación, la alcaldía. No siempre tienen que ser acciones restaurativas, pero también preventivas. Se puede trabajar con temas de socialización, con temas pedagógicos, generar ayudas laborales, buscar formas de protección para las familias, apoyo psicológico a las familias que han sido impactadas por el flagelo. Retomando el tema de la jerarquía entre los derechos fundamentales Yo podría poner el derecho a la vida de primero después el de la dignidad humana, luego el de la igualdad ante la ley. En fin, eso me parece una buena idea siempre y cuando lo hagamos con todos los organismos, no solamente gubernamentales. Entonces si no es así, no se lograría la clasificación. Se debe impulsar el tema de apoyo articulado y hacer respetar la Constitución del 91. Así encontrar una solución viable y asertiva para el Estado colombiano.

Muchas gracias. Pero antes una cosita que no me quedó muy clara. ¿Tú crees que la importancia de estos derechos se ve muy diferente según los estratos de las personas?

Yo creo que los derechos deben de ser igual para cualquier estrato social. No debe tener mayor importancia el político, el congresista, el ciudadano de la comuna “x”. Si bien es cierto que dentro de la cultura se le da más importancia a unas personas por el cargo que ostentan. Para el Estado es invisible y desde mi punto de vista no debería de haber una diferenciación que tenga ese ciudadano colombiano.

Perfecto. Eso sería toda la entrevista. Muchas gracias.